El Titular, o en su caso, el Autorizado se responsabiliza de la veracidad de los datos facilitados a Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. (en adelante, la "Financiera" o la "Entidad" y de mantenerlos debidamente actualizados, de lo cual deja constancia mediante la firma de este documento.

El presente documento denominado "Tarjeta El Corte Inglés" integra en una única Tarjeta o soporte dos líneas de crédito independientes entre sí, una denominada en este contrato como Tarjeta entorno El Corte Inglés y la otra denominada Tarjeta entorno Otros Establecimientos.

OPERATIVA DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO. -

a) **Dentro de la Red Limitada del Grupo El Corte Inglés y establecimientos adheridos.** El Titular y, en su caso, los Autorizados cuando realicen compras y obtengan servicios en los establecimientos del Grupo El Corte Inglés y en las entidades adheridas a red limitada (en adelante Entidades Adheridas), podrán abonar dichas compras o prestación de servicios con cargo a su Tarjeta entorno El Corte Inglés o, en caso de que así lo admitan, financiarlos bajo las diferentes modalidades de financiación cumpliendo con las Condiciones Generales aplicables a dicha modalidad. No obstante, si el Titular o, en su caso, el Autorizado, deseasen abonar las compras y/o servicios con cargo a su Tarjeta entorno Otros Establecimientos deberán manifestarlo al personal del establecimiento con anterioridad al pago de estos.

b) **Fuera de la Red Limitada del Grupo El Corte Inglés y establecimientos adheridos.** El Titular y, en su caso, los Autorizados cuando realicen compras y obtengan servicios fuera de los establecimientos del Grupo El Corte Inglés y de las entidades adheridas a la red privada, abonarán dichas compras o prestación de servicios con cargo a su Tarjeta entorno Otros Establecimientos.

CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LA TARJETA ENTORNO EL CORTE INGLÉS

En caso de que el Titular, o en su caso, el Autorizado, haya suscrito con anterioridad el contrato de Tarjeta de Compra El Corte Inglés, el presente documento tendrá la consideración de novación modificativa del referido contrato, sustituyendo las Condiciones Generales de Utilización de la Tarjeta de Compra El Corte Inglés anteriormente pactadas por las que se acuerdan a continuación.

1.- APERTURA.- La apertura de crédito mediante la firma del presente contrato con Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A., da derecho al Titular, o en su caso, a los Autorizados, a disponer de las correspondientes Tarjetas (en adelante, la "**Tarjeta entorno El Corte Inglés** o **Tarjeta**"), extendidas a su nombre, quedando el Titular responsabilizado de todas la obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales. Para la apertura de esta cuenta se ha tenido en consideración la cualidad de empleado del Grupo El Corte Inglés o de las empresas asociadas del Titular, circunstancia ésta que constituye condición esencial del presente contrato.

El Titular responderá de todas las obligaciones de pago que se deriven de las compras de las mercancías y servicios que realice él y/o el Autorizado, o que financien bajo cualquiera de las diferentes Modalidades Especiales de Financiación establecidas en la Condición General núm. 6 siguiente.

El Autorizado responderá solidariamente de todas las obligaciones de pago que se deriven de las compras de las mercancías y servicios que financien bajo cualquiera de las diferentes Modalidades Especiales de Financiación establecidas en la Condición General núm. 6 siguiente, a excepción del Pago por Cuotas, cuando el Autorizado formalice un contrato complementario en el que se concreten condiciones y obligaciones específicas del mismo.

El Titular podrá solicitar la emisión, o la anulación, de las Tarjeta adicionales a favor de los Autorizados de acuerdo con las normas que tiene establecidas El Corte Ingles, a favor de las siguientes personas (Autorizados), de acuerdo con su estado civil, régimen de convivencia y/o dependencia económica:

- Padres que convivan con el Titular o, alternativamente, cónyuge/pareja de hecho acreditada con certificación oficial.
- Hijos solteros y mayores de edad que convivan con el Titular en su domicilio.

En todo caso, la Financiera se reserva el derecho a rechazar la emisión de Tarjeta Adicionales.
Las operaciones que se realicen con las Tarjeta adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la Tarjeta del Titular.

La utilización de cualquiera de las Tarjetas emitidas implica la plena aceptación de estas condiciones, manifestando de forma expresa los Autorizados su conocimiento y aceptación.

EL Titular y los Autorizados dispondrán de toda la información relativa al uso de su Tarjeta en su Área de Cliente a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: https://www.financieraelcorteingles.es/ o a través de la Aplicación de la Tarjeta El Corte Inglés. (en adelante **App de la Tarjeta**). Adicionalmente el Titular también dispondrá periódicamente del Extracto Mensual junto con el resumen de compras.

Cada Autorizado podrá solicitar en cualquier momento la anulación de su Tarjeta adicional.

2.- UTILIZACIÓN DE LA TARJETA, IDENTIFICADOR ÚNICO, RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE VALOR Y RESPONSABILIDAD EN OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS.- La Tarjeta es personal, intransferible e identifica al Titular y los Autorizados de las Tarjetas ante los establecimientos del Grupo El Corte Inglés y entidades adheridas a la misma, con la que podrán disponer de los bienes y servicios ofrecidos, abonar su importe y, en su caso, financiarlos bajo las diferentes modalidades de financiación establecidas en este contrato.

El Titular y los Autorizados aceptan, como prueba de entrega, la firma de cualquier persona que, en su nombre, reciba las mercancías y/o servicios entregados por las entidades adheridas, a su solicitud.

La Financiera se reserva el derecho de bloquear la utilización de la Tarjeta bajo los escenarios recogidos en la Condición General Común denominada "SUSPENSIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA" del presente contrato.

El identificador único de la Tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el reverso de la Tarjeta. Este número identificador podrá ser modificado por la Financiera cuando se proceda a la sustitución de una Tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la Tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por la Financiera. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. La Financiera ejecutará una orden de pago como máximo al final del día hábil siguiente al día de entrega de la mercancía y/o prestación del servicio.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta, la Financiera devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, el Titular deberá soportar, hasta un máximo de 50 euros, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de la Tarjeta extraviada, sustraída o apropiada indebidamente por un tercero, salvo que: a) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de la Tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio Titular o, en su caso, los Autorizados hayan actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la Financiera o a un tercero al que se hayan externalizado sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Titular soportará todas las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas si el Titular ha incurrido en tales pérdidas por haber actuado de manera fraudulenta o por haber incumplido, deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de las obligaciones respecto a la utilización adecuada de la Tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma. En esos casos, no será de aplicación el importe máximo de 50 euros.

En todo caso, el Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la Tarjeta cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y hayan notificado dicha circunstancia sin demora a la Financiera.

En los supuestos de sustracción de la Tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a la Financiera, previa solicitud de la Financiera, la correspondiente denuncia.

3.- IDENTIFICACIÓN. - La Financiera facilitará al Titular y, en su caso, a los Autorizados de la Tarjeta, los medios necesarios para la generación de número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular y, en su caso, los Autorizados siguiendo el procedimiento técnico que la Financiera tenga establecido en cada momento.

Al realizar sus compras, el Titular de la Tarjeta (o, en su caso, el Autorizado correspondiente) deberá presentar la Tarjeta e introducir el PIN o firmar el comprobante de compra.

Las Tarjetas podrán incluir tecnología que permita los pagos contactless (Tecnología de pago sin contacto), en cuyo caso podrá comprar bienes y servicios mediante la aproximación de la Tarjeta (o su dispositivo móvil en caso de estar la Tarjeta enrolada al mismo) al terminal del pago. No obstante, cuando el personal del establecimiento comercial lo solicite, el Titular (o, en su caso el Autorizado correspondiente) deberá acreditar su identidad.

En operaciones por importe inferior a 50€ la Financiera se reserva la facultad de no exigir la introducción de su código, firma del comprobante o realizar cualquier otro tipo de identificación.

Le informamos de que la Financiera podrá suspender la funcionalidad *contactless* en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo.

En las operaciones que se realicen a través de Internet, el Titular y los Autorizados de las Tarjeta deberán, cuando así se les solicite, identificarse bien introduciendo su clave personal, código contraseña para operaciones de comercio electrónico, bien introduciendo una clave de firma (OTP) que al efecto se le facilite por medio de un SMS al teléfono que la Financiera tenga registrado a su nombre, o bien respondiendo a las preguntas que en cada caso les formulen. Las partes aceptan la equiparación jurídica de los medios de identificación anteriores y posterior aceptación de las pantallas que se les presenten, a la firma manuscrita del Cliente.

El Titular y la Financiera aceptan la equiparación jurídica de los medios de identificación anteriores a la firma manuscrita del Titular y en su caso, de los Autorizados e implicará el consentimiento de los mismos a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Financiera del importe correspondiente.

Una vez otorgado el consentimiento, el Titular, y en su caso, los Autorizados no podrán revocar las órdenes que hubiese dado con la Tarjeta. Sin embargo, el Titular, o en su caso, el Autorizado, podrá realizar devoluciones de sus compras de acuerdo con las políticas de devoluciones del establecimiento en el que las haya adquirido.

El Titular y los Autorizados autorizan a la Financiera, si así lo estima necesario por razones de seguridad, para que pueda grabar y/o registrar en cualquier soporte las comunicaciones e instrucciones, ya sean telemáticas o telefónicas, derivadas de la utilización de los servicios prestados por la Financiera, teniendo estas comunicaciones plenos efectos jurídicos. No obstante, la Financiera podrá requerir que estas comunicaciones sean confirmadas por escrito o de cualquier otra forma.

4.- LÍMITE DE CRÉDITO DE LA TARJETA. –

a) Crédito Rotativo: Límite de crédito concedido, en su caso, a aquellos Titulares que no forman parte de la categoría interna de mandos, salvo Subjefes, de acuerdo con las categorías profesionales definidas por el Grupo El Corte Inglés y sobre el que no se devengan intereses. Bajo esta modalidad se entiende por crédito disponible en cada momento, la cifra que resulta de restar al límite del crédito el saldo dispuesto y la cantidad vencida y no pagada. Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, sino que servirán para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

En caso de que el Titular adquiera la categoría interna de interesado deberá abonar la totalidad del saldo dispuesto del Crédito Rotativo en un plazo de 12 meses a contar desde el cambio de categoría profesional.

b) Sin perjuicio del límite del Crédito Rotativo en su caso concedido, los Titulares podrán realizar disposiciones con cargo a la Tarjeta que serán autorizadas de acuerdo con el nivel de gastos e historial de créditos concedidos al Titular por Financiera, así como de la información que se disponga de los ingresos y recursos personales del Titular. El Titular podrá en cualquier momento solicitar a Financiera que le establezca un Límite de Crédito máximo.

5.- MODALIDADES DE PAGO. -

Rotativo – Fin de Mes

El pago de los importes dispuestos con la Tarjeta se realizará mensualmente y el Titular deberá abonar la suma de los siguientes importes:

- En caso de disponer de un Crédito Rotativo sin gastos ni intereses.
  El 10% del saldo dispuesto.
  La totalidad del exceso sobre el límite del Crédito Rotativo.

El importe de las compras y servicios efectuados en departamentos no acogidos al sistema de crédito rotativo. No obstante, el importe mínimo de la cuota mensual es de 10 y si fuese inferior, el saldo total dispuesto.

- En caso de no disponer de un Crédito Rotativo: La totalidad del importe de las disposiciones realizadas con la Tarjeta en el período de liquidación anterior, sobre el que no devengará ni intereses, ni gastos de ningún tipo.

La Financiera contabilizará en una cuenta abierta a nombre del Titular (en lo sucesivo, **la Cuenta de Tarjeta**) todas las operaciones realizadas con la Tarjeta. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el Titular y, en su caso, por los Autorizados, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones. Los períodos de disposición de la Tarjeta se iniciarán el día 11 de cada mes y finalizarán el día 10 del mes siguiente.

6.- MODALIDADES ESPECIALES DE FINANCIACIÓN. - La Financiera podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, las Modalidades Especiales de Financiación que se relacionan a continuación, destinadas al pago de los bienes o la prestación de servicios específicos adquiridos en aquellos departamentos de las Entidades Adheridas que las tengan habilitadas. Las operaciones realizadas al amparo de estas Modalidades Especiales de Financiación se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta del Titular, serán autorizadas por la Financiera de forma individual como operaciones independientes, no computarán en el límite de crédito y se regirán por lo pactado en documento que se suscriba al efecto y, en lo no previsto en el mismo, por el presente contrato.

A. **Pago por Cuotas.** La Financiera podrá ofrecer a los Titulares y los Autorizados de Tarjeta el sistema de pago en cuotas, que podrá ser denominado comercialmente como pago “A la de 3" o “A la de 3+”, para el aplazamiento de operaciones concretas a través del terminal punto de venta, que podrá ser físico o virtual, pudiendo el Titular y/o los Autorizados aceptarlo de acuerdo con los procedimientos señalados en la Condición núm. 3 Identificación.

Asimismo, el Titular y los Autorizados podrán solicitar a la Financiera, a través del Área de Cliente y hasta que revoquen dicha solicitud, que las compras que realicen dentro de un rango de importe determinado sean aplazadas, automáticamente, bajo esta modalidad de Pago por Cuotas.

El importe aplazado bajo estas modalidades será reembolsado a la Financiera, en el caso de “A la de 3", mediante tres cuotas mensuales, sucesivas, sin intereses ni gastos; y en el caso de “A la de 3+" mediante cuotas mensuales, sucesivas, que podrán ser con o sin intereses. Salvo

que se pacte una carencia previa de capital e intereses, el primer vencimiento será el último día del mes siguiente a su formalización y el número total de plazos será el convenido para cada operación.

B. **Fórmula Personal de Pago**. El Titular y los Autorizados podrán financiar el importe de las compras, mediante plazos mensuales y sucesivos.

C. **Fórmula Abierta.** El Titular y los Autorizados podrán disponer de una línea de crédito no revolving, para su uso dentro del plazo de disposición que se convenga (período de compras) y hasta el límite máximo que específicamente se conceda. Al finalizar el período de compras, la Financiera determinará el importe total del crédito dispuesto (sumatorio de las compras).

Las modalidades B y C anteriores serán objeto de un contrato complementario en el que se concretarán las características y condiciones de la Modalidad Especial de Financiación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, se indican a continuación las características principales de dichas modalidades: el importe dispuesto o financiado, será reembolsado mediante plazos mensuales, sucesivos, que podrán ser con o sin intereses y a los que se le sumará, en su caso, la parte proporcional de los gastos de gestión que se acuerden en contrato separado. El número total de plazos será el convenido para cada operación. La Financiera efectuará el cálculo de los intereses e importe de los plazos correspondientes con arreglo a lo convenido en este contrato y en el contrato que al efecto se suscriba, en el que se acordará la obligación de la Financiera de remitir al Titular (y, en su caso, Autorizado) un cuadro de amortización con el detalle de los pagos a realizar bajo la Modalidad Especial de Financiación correspondiente.

7.- INTERESES. - En la modalidad de Pago por Cuotas “A la de 3+” el saldo deudor devengará diariamente, como máximo, un Tipo de Interés Nominal (TIN) del 16% anual que será liquidado y adeudado en la cuenta del Titular el último día de cada mes, siendo la Tasa Anual Equivalente (TAE) del 17,23%.

El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500€. (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata. (c) La duración del crédito será de un año y se pagará en 12 plazos mensuales iguales. (d) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. (e) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados.

En la modalidad de Pago por Cuotas "A la de 3" no se devengarán ni intereses ni gastos, siendo su TAE del 0%. Para el cálculo se ha partido del supuesto de que el importe de la operación acogida a esta modalidad asciende a 300€ y que será reembolsado en tres cuotas mensuales sustancialmente iguales, salvo la última que podrá variar por efecto del redondeo.

Se hace constar a título informativo que la Tasa Anual Equivalente ha sido calculada teniendo en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos a cargo del Titular y partiendo del supuesto de que tanto la Financiera como el Titular cumplirán todas sus obligaciones.

En las modalidades de financiación que se devenguen intereses, el interés pagadero en cada cuota mensual será igual al resultado de multiplicar el saldo dispuesto pendiente de pago al término del mes anterior por el Tipo de Interés Nominal (TIN) y dividirlo por 1.200.

8.- DOMICILIACIÓN Y PAGO DE LOS RECIBOS. - El pago de los recibos emitidos correspondientes a las compras realizadas con la Tarjeta y con las Modalidades Especiales de Financiación se realizará, el penúltimo día hábil de cada mes, mediante su presentación al cobro en la Cuenta de Administración que el Titular tiene abierta en El Corte Inglés. El pago de cualquier recibo no presupone el pago de los recibos anteriores.

En virtud de lo anterior, el Titular autoriza tanto a la empresa del Grupo El Corte Inglés o a la empresa asociada en la que presta sus servicios, como a El Corte Inglés, S.A. para que, por cuenta del Titular, atienda el pago de los recibos girados por Financiera a través de la Oficina de Administración.

Asimismo, las partes convienen que en caso de que la Cuenta de Administración abierta en El Corte Inglés deje de estar operativa, por cualquier causa, el pago de los recibos emitidos se efectuará mediante su presentación al cobro en la cuenta bancaria designada por el Titular para la Tarjeta entorno Otros Establecimientos como cuenta domiciliaria de los pagos.

La modificación de los datos de domiciliación bancaria de los recibos deberá ser notificada a la Financiera por escrito y suscrito un nuevo mandato pago.

La Financiera no será responsable ante el Titular en su caso, de ningún retraso, en la facturación del cargo, o no aceptación de la Tarjeta por un establecimiento.

En caso de ser rechazado el adeudo domiciliado, la Financiera se reserva el derecho de volver a enviar sucesivos adeudos por las cantidades pendientes de pago antes de la emisión del siguiente extracto. Aunque se podrá abonar un pago en su Cuenta de Tarjeta, la Financiera se reserva el derecho a la anulación del pago si éste se devuelve o no se atiende por cualquier motivo.

Todos los cargos deberán ser satisfechos por el Titular a la Financiera de acuerdo con las normas anteriormente fijadas, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que el Titular pueda ejercitar contra un Establecimiento que no serán excusa para retrasar o no efectuar el pago íntegro del adeudo que figure en el Extracto Mensual.

9.- INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DEL CONSUMIDOR. - El Titular podrá ejercer frente a la Financiera los derechos que tuvieran frente al vendedor siempre que concurran todos los requisitos siguientes: a) que los bienes o servicios contratados no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado; b) que el Titular haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el vendedor y no haya/n obtenido la satisfacción a la que tengan derecho.

En el caso de nulidad de cualquiera de las Cláusulas de este contrato, el resto del mismo mantendrá su vigencia, aplicándose la legislación vigente o interpretación judicial en lo relativo a la Cláusula declarada nula.

El Titular podrá ejercitar frente a la Financiera aquellos derechos que les correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos

constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, siempre que concurran todos los requisitos siguientes:

a) Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
b) Que el Titular o, en su caso, el Autorizado haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LA TARJETA ENTORNO OTROS ESTABLECIMIENTOS

10.- APERTURA. - La apertura de crédito mediante la firma del presente contrato con la Financiera, da derecho al Titular, o en su caso, a los Autorizados, a disponer de las correspondientes Tarjetas de Crédito (en adelante, la **"Tarjeta entorno Otros Establecimientos o Tarjeta"**), extendidas a su nombre, quedando el Titular responsabilizado de todas las obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales.

El Titular responderá de todas las obligaciones de pago que se deriven de las compras de las mercancías y servicios que realice él y/o el Autorizado con la Tarjeta, o que financien su pago bajo cualquiera de las diferentes Modalidades Especiales de Financiación establecidas en la Condición General núm. 21 siguiente.

El Titular podrá solicitar la emisión, o la anulación, de las Tarjetas adicionales a favor de los Autorizados, reservándose la Financiera la autorización de la emisión de estas. Las operaciones que se realicen con las Tarjeta adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la Tarjeta del Titular.

La utilización de cualquiera de las Tarjetas emitidas implica la plena aceptación de estas condiciones, manifestando de forma expresa los Autorizados su conocimiento y aceptación.

EL Titular y los Autorizados dispondrán de toda la información relativa al uso de su Área de Cliente a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: https://www.financieraelcorteingles.es/ o a través de la App de la Tarjeta. Adicionalmente el Titular también dispondrá periódicamente el Extracto Mensual junto con el resumen de compras de la Tarjeta.

Cada Autorizado podrá solicitar en cualquier momento la anulación de su Tarjeta adicional.

11.- UTILIZACIÓN DE LA TARJETA. - La Tarjeta Otros Establecimientos es personal e intransferible e identifica al Titular y los Autorizados de las Tarjetas ante los establecimientos del Grupo El Corte Inglés. Su utilización implica la aceptación de las condiciones de este contrato. El Titular y, en su caso, los Autorizados podrán efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales que la admitan, así como extraer dinero en los cajeros automáticos adheridos al sistema y dentro del límite autorizado, realizar disposiciones de efectivo para su ingreso en la cuenta de la Tarjeta entorno El Corte Inglés, así como ingresos en efectivo para su abono en la cuenta bancaria designada para la domiciliación de los recibos. Igualmente, el Titular y, en su caso, los Autorizados podrán financiar bajo las modalidades especiales establecidas en este contrato el pago de bienes y servicios específicos en determinados establecimientos adheridos a dicho sistema.

Las operaciones de extracción de dinero en los cajeros automáticos adheridos al sistema y las disposiciones del Límite de Crédito disponible para su abono en la cuenta bancaria estarán sujetas a la aprobación previa de la Financiera y podrán ser denegadas por la entidad.

12.- IDENTIFICACIÓN, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO.

La Financiera facilitará al Titular y, en su caso, a los Autorizados de la Tarjeta, los medios necesarios para la generación de número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular y, en su caso, los Autorizados siguiendo el procedimiento técnico que la Financiera tenga establecido en cada momento.

Al realizar sus compras, el Titular de la Tarjeta (o, en su caso, el Autorizado correspondiente) deberá presentar la Tarjeta e introducir el PIN o, en su caso, firmar el comprobante de compra.

Las Tarjetas podrán incluir tecnología que permita los pagos contactless (Tecnología de pago sin contacto), en cuyo caso podrá comprar bienes y servicios mediante la aproximación de la Tarjeta (o cualquier dispositivo móvil en caso de estar la Tarjeta enrolada al mismo) al terminal del pago. No obstante, cuando el personal del establecimiento comercial lo solicite, el Titular (o, en su caso el Autorizado correspondiente) deberá acreditar su identidad.

Le informamos de que la Financiera podrá suspender la funcionalidad contactless en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo.

Igualmente se considerarán autorizadas por el Titular, o en su caso, por el Autorizado aquellas operaciones de pago en las que el Titular, o en su caso, los Autorizados procedan a aceptar mediante transacciones por Internet o comercio electrónico facilitando: (i) el código de tarjeta, fecha de caducidad y el identificador "CVC", (II), una clave de firma (OTP) que al efecto se le facilite por medio de un SMS al teléfono que la Financiera tenga registrado a su nombre, o en su caso, por medio de un mensaje "*push*" a su App de la Tarjeta, (III) introducción de su contraseña de comercio y servicio electrónico o, en su caso, la autenticación biométrica que tenga habilitada.

No obstante, en operaciones por importe inferior a 50€ la Financiera se reserva la facultad de no exigir la introducción de una clave de firma o realizar cualquier otro tipo de identificación.

En las operaciones que se realicen en los cajeros automáticos será necesaria en todo caso la introducción de este número secreto.

Las partes aceptan la equiparación jurídica de los medios de identificación anteriores a la firma manuscrita del Titular y en su caso, de los Autorizados e implicará el consentimiento de los mismos a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Financiera del importe correspondiente.

Una vez otorgado el consentimiento, el Titular y, en su caso, los Autorizados no podrán revocar las órdenes que hubiese dado con la Tarjeta entorno Otros Establecimientos. Sin embargo, el Titular, o en su caso, el Autorizado podrá realizar devoluciones de sus compras de acuerdo con las políticas y términos y condiciones de los establecimientos comerciales donde haya realizado la compra.

El Titular y los Autorizados autorizan a la Financiera, si así lo estima necesario por razones de seguridad, para que pueda grabar y/o registrar en cualquier soporte las comunicaciones e instrucciones, ya sean telemáticas o telefónicas, derivadas de la utilización de los servicios prestados por la

Financiera, teniendo estas comunicaciones plenos efectos jurídicos. No obstante, la Financiera podrá requerir que estas comunicaciones sean confirmadas por escrito o de cualquier otra forma.

La Financiera quedará exenta de toda reclamación derivada de operaciones efectuadas con la Tarjeta como instrumento de pago entre el Titular o, en su caso, el Autorizado de la Tarjeta y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha Tarjeta, así como por cualquier acción u omisión de estos en su relación con el Titular/Autorizados.

12.1. Operaciones de pago en las cuales el importe no se conoce con antelación.- Si el Titular, o en su caso, el Autorizado, realiza una operación dentro del Espacio Económico Europeo, cualquiera que sea el canal utilizado y, el importe exacto se desconoce en el momento en que el Titular o el Autorizado da su consentimiento para la ejecución de dicha operación de pago (por ejemplo, al registrarse en un hotel), puede solicitar a la Financiera una devolución en caso de que el importe cargado sea superior al que razonablemente esperaba, pudiendo solicitar la devolución en un plazo de ocho semanas a contar desde la fecha del extracto en el que figure el cargo.

En este caso, se deberá aportar toda la información razonable que la Financiera le solicite, pudiendo la Entidad facilitar esa información (incluso datos de carácter personal) a terceras personas encargadas de dilucidar el fondo de su reclamación.

La Financiera concluirá con la investigación en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de toda la información necesaria y optará bien por efectuar la devolución del cargo, bien por denegarla, informando al Titular o, en su caso, al Autorizado, del motivo de su denegación.
El Titular o, en su caso, el Autorizado no tendrán derecho a una devolución si comunicaron su conformidad con una operación directamente a la Financiera y, al menos cuatro semanas antes de que se efectuara la operación, el Titular o, en su caso, el Autorizado recibieron (o se puso a su disposición) información sobre dicha operación, bien por parte nuestra o bien por parte del Establecimiento.

12.2. Rechazo de órdenes de pago. - En caso de que la Financiera, rechace ejecutar una orden de pago, notificará al Titular dicha negativa, los motivos de la misma y el procedimiento para rectificar los posibles errores de hecho que la hayan motivado, salvo que otra norma prohíba tal notificación.

La Financiera podrá rechazar cualquier solicitud de autorización para ejecutar una operación de pago, entre otros, en los siguientes casos:

· Cuando existan dificultades técnicas momentáneas en los sistemas de la Financiera que impidan que se autorice una determinada operación de pago;

· En caso de que la Financiera tenga razones fundadas para sospechar de un uso indebido, no autorizado, fraudulento o contrario a lo estipulado en el Contrato;

· En caso de que la Financiera, de forma razonable, considere que seguir las instrucciones del Titular, o en su caso, el Autorizado podría ocasionar:

- Un incumplimiento de una ley, reglamento, normativa u otra obligación; o bien
- La adopción de medidas por parte de un órgano gubernamental u otra autoridad competente;

· Cuando la Financiera se encuentre obligada por ley;

· Cuando se produzca un uso prohibido de la Tarjeta;

· En caso de que la Financiera considere que el Titular no pueda hacer frente a sus obligaciones de pago y, puntualmente, si ello deriva de información obtenida del Titular, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información; y

· Cuando la operación hiciera superar el límite de crédito fijado en la Cuenta de Tarjeta.

Si denegamos una operación, normalmente será informado de ello en el punto de venta. En todo caso, puede saber qué operaciones hemos denegado, así como las razones de ese rechazo, o los límites que podamos haber fijado a la Tarjeta, comunicándose con la Financiera. Le facilitaremos esta información salvo que exista alguna ley o normativa que lo impida o por razones de seguridad o de prevención del fraude.

Si no autorizamos una operación o un Establecimiento no acepta la Tarjeta, declinamos toda responsabilidad por daños y perjuicios.

13.- CARGOS RECURRENTES. - El Titular o, en su caso, los Autorizados pueden autorizar a un establecimiento a que facture con cargo a su Cuenta de Tarjeta a intervalos periódicos por bienes o servicios (denominados "**cargos recurrentes**").

Con el fin de evitar una posible interrupción anómala de los cargos recurrentes y la provisión de bienes o servicios por el establecimiento en el caso de una Tarjeta de sustitución o de una Tarjeta cancelada, será siempre responsabilidad del Titular y en su caso, del Autorizado, ponerse en comunicación con el establecimiento y proporcionarle información de la Tarjeta de sustitución o celebrar conciertos de pagos alternativos.

El Titular o, en su caso, los Autorizados (para sus cargos propios) aceptan ser responsables de los cargos recurrentes que puedan seguir cargándose a su Cuenta de Tarjeta respecto de una Tarjeta que haya sido sustituida o cancelada. Los cargos recurrentes pueden cargarse automáticamente a una Tarjeta de sustitución sin que medie notificación previa.

Para interrumpir la facturación de los cargos recurrentes a su Cuenta de Tarjeta, debe estar facultado en virtud de la ley o de concierto con el establecimiento y debe comunicarlo al establecimiento por escrito o de cualquier otra forma que éste haya aceptado a fin de que interrumpa la facturación de cargos a su Cuenta de Tarjeta.

Financiera podría permitir que el Titular autorice a la Financiera, en el caso de que medie permiso nuestro, para que le demos de alta ante un establecimiento para efectuar los cargos recurrentes o que le demos de baja. En el caso de un alta, el Titular seguirá siendo responsable de establecer otros conciertos de pago hasta que los cargos recurrentes comiencen a aplicarse a su Cuenta de Tarjeta. La Financiera no será responsable, si por causas ajenas a la Financiera, no se puede dar de alta su Cuenta de Tarjeta para los cargos recurrentes o si el establecimiento no procede al cargo de su Cuenta de Tarjeta. El párrafo anterior es también de aplicación a lo dispuesto en el presente párrafo.

En caso de suspensión de la Cuenta de Tarjeta por cualquier motivo, es posible que los cargos recurrentes se rechacen hasta que cese la suspensión.

14.- LIMITACIONES A LA UTILIZACIÓN DE LA TARJETA. - Respecto de las disposiciones realizadas con cargo al límite de disposición o crédito, las amortizaciones realizadas no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos.

El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en las Condiciones Particulares, la Financiera podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de financiación, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Financiera de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado.

La Financiera recogerá en el Extracto Mensual todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la Tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al presente contrato.

Las operaciones de extracción de dinero en los cajeros automáticos adheridos al sistema estarán sujetas a la aprobación previa de la Financiera y podrán ser denegadas por la entidad. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 600 Euros.

Tal y como se recoge en la Condición General Común denominada “SUSPENSIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA” la Financiera se reserva la facultad de bloquear la Tarjeta cuando haya sido rebasado el límite de crédito.

15.- RESPONSABILIDAD EN OPERACIONES DE PAGO NO AUTORIZADAS. - En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta Otros Establecimientos, la Financiera devolverá al Titular y, en su caso, a los Autorizados el importe de la operación de que se trate. No obstante, el Titular y, en su caso, los Autorizados deberán soportar, hasta un máximo de 50 euros, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de la Tarjeta extraviada, sustraída o apropiada indebidamente por un tercero, salvo que: a) al Titular o, en su caso, los Autorizados no les resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de la Tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio Titular o, en su caso, los Autorizados hayan actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la Financiera o a un tercero al que se hayan externalizado sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Titular y, en su caso, los Autorizados soportarán todas las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas si el Titular o, en su caso, los Autorizados han incurrido en tales pérdidas por haber actuado de manera fraudulenta o por haber incumplido, deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de las obligaciones respecto a la utilización adecuada de la Tarjeta entorno Otros Establecimientos, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada dela misma. En esos casos, no será de aplicación el importe máximo de 50 euros.

En todo caso, el Titular y, en su caso, los Autorizados quedarán exentos de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la Tarjeta entorno Otros Establecimientos cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y hayan notificado dicha circunstancia sin demora a la Financiera.

Si la Financiera no exige autenticación reforzada al Titular o, en su caso, a los Autorizados, estos sólo soportarán las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta. En consecuencia, salvo en tal caso de actuación fraudulenta, el Titular y, en su caso, los Autorizados no soportarán consecuencia económica alguna por la utilización de una Tarjeta extraviada o sustraída con posterioridad a la comunicación a la Financiera que han de hacer sin demora indebida una vez tengan conocimiento de este hecho.

En los supuestos de sustracción de la Tarjeta Otros Establecimientos y utilización fraudulenta de la misma, el Titular o, en su caso, los Autorizados deberán aportar a la Financiera, previa solicitud de ésta, la correspondiente denuncia.

16.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO POR LA NO EJECUCIÓN O EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE OPERACIONES DE PAGO REALIZADAS CON LA TARJETA. - La Financiera será responsable frente al Titular de la Tarjeta Otros Establecimientos, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la Tarjeta entorno Otros Establecimientos no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Financiera es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular o, en su caso, a los Autorizados, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. En cualquier caso, la Financiera tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del Titular o, en su caso, de los Autorizados de la Tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará a estos los resultados.

17.- RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO. - El momento de recepción de una orden de pago realizada con la Tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por la Financiera. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

18.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE VALOR. - Al amparo de la normativa aplicable a los servicios de pago la Financiera ejecutará una orden pago como máximo al final del día hábil siguiente al momento de la recepción de la orden de pago, en el caso de las operaciones realizadas en euros, operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro de la UE que no forme parte de la zona euro y operaciones de pago que sólo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro, siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro de la UE que no forme parte de la zona euro y, en el caso de operaciones transfronterizas, la transferencia transfronteriza se realice en euros.

Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil.

Para el resto de las operaciones, la Financiera podrá ejecutar una orden de pago como máximo hasta cuatro días hábiles a partir del momento de la recepción de dicha operación de pago. La fecha de valor del cargo en la cuenta del Titular, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

19.- LÍMITE DE CRÉDITO DE LA TARJETA. - Es el límite de crédito concedido y notificado al Titular que indica en la Condiciones Particulares del Contrato. El saldo dispuesto agregado del Titular y, en su caso, de los demás Autorizados, no deberá exceder del importe del límite de crédito concedido, salvo autorización de la Financiera. Se entiende por crédito disponible, en cada momento, la cifra que resulta de restar al límite de crédito el saldo dispuesto y la cantidad vencida y no pagada. Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, sino que servirán para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

Bajo la modalidad "Pago Total Fin de Mes" el límite podrá fluctuar, al alza o a la baja, dentro del rango mínimo y el máximo establecido. Este límite podrá ser revisado periódicamente y comunicado al Titular en los Extractos Mensuales, o a través de cualquier otro medio de comunicación habilitado. Las revisiones periódicas del límite se realizarán en función de la información que se disponga de los ingresos y recursos personales del Titular, de su nivel de gastos e historial de créditos concedidos por Financiera. El Titular podrá en cualquier momento solicitar a Financiera que le establezca un límite de crédito máximo sin fluctuaciones.

La Financiera contabilizará en una cuenta abierta a nombre del Titular (en lo sucesivo, **la Cuenta de Tarjeta**) todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, así como los intereses, comisiones y gastos a cargo del Titular. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el Titular y, en su caso, por los Autorizados, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y distintos tipos de interés aplicados. El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 24 de cada mes, si bien la Financiera podrá, por cuestiones operativas, designar de manera puntual una fecha diferente.

20.- MODALIDADES DE PAGO. -

a) Pago Total Fin de Mes. Cada mes natural, se efectuará el pago de la totalidad del importe de las compras realizadas dentro del periodo de disposición de cada mes, sin intereses ni gastos de ningún tipo.

Exceso sobre el límite del crédito. El exceso sobre el límite de crédito concedido, en caso de producirse, se sumará al recibo del mes. Tal y como se recoge en la Condición General Común denominada "SUSPENSIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA", la Financiera se reserva la facultad de bloquear la Tarjeta cuando haya sido rebasado el límite de crédito.

b) Pago Aplazado Revolving

Porcentaje del saldo dispuesto. El importe mensual a pagar será el porcentaje acordado sobre la totalidad del saldo dispuesto, más los intereses correspondientes. Para esta modalidad de Pago Aplazado Revolving se establece un pago mínimo mensual de 30 euros, salvo que el saldo dispuesto sea inferior, en cuyo caso el recibo correspondiente se girará por la totalidad del mismo, más los intereses correspondientes.

Cantidad fija mensual. El importe total mensual a pagar será el acordado, salvo que el saldo dispuesto sea inferior, en cuyo caso el recibo correspondiente se girará por la totalidad del mismo. Cada recibo llevará incluidos los intereses mensuales y el resto hasta la cantidad fija corresponderá a la amortización del saldo dispuesto.

Con el fin de evitar que el Titular incurra en plazos de amortización excesivamente largos del crédito dispuesto, la Financiera podrá, a su elección, incrementar la cuota establecida por el Titular o reducir el límite máximo del crédito concedido, previa comunicación al Titular con dos meses de antelación. En caso de que la Financiera optara por reducir el límite máximo del crédito, el exceso del límite de crédito se sumará al recibo del mes correspondiente.

En caso de que el Titular desee modificar la modalidad de pago de su Tarjeta, de Pago Total Fin de Mes a alguna de las Formas de Pago Aplazado Revolving que se señalan en el apartado B o viceversa, deberá solicitarlo a la Financiera, que procederá a analizar su solicitud, y en caso de estar conforme, el Titular deberá continuar con el proceso de novación contractual y suscribir la documentación precontractual y contractual correspondiente.

La solicitud de cambio de modalidad de pago tendrá efectos desde el mismo período de liquidación que lo solicite el Cliente.

21.- MODALIDADES ESPECIALES DE FINANCIACIÓN. - La Financiera podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, las Modalidades Especiales de Financiación que se relacionan a continuación:

21.1 Aplazamiento de Recibo: El Titular podrá solicitar a la Financiera con anterioridad a la fecha del cierre del periodo de disposición, aplazar el pago del importe del Extracto Mensual de la tarjeta hasta en 3 cuotas mensuales, siendo la fecha de pago de la primera cuota la fecha de vencimiento del recibo aplazado, debiendo abonar a la Financiera los intereses devengados por el resto del saldo aplazado. En todo caso la Financiera se reserva la facultad de aceptar o denegar los aplazamientos de recibos solicitados por el Titular.

El tipo de interés nominal aplicable al saldo aplazado será del 18% anual, salvo que las partes acuerden uno inferior y en ningún caso el importe de la cuota mensual podrá ser inferior a 30 euros, reduciéndose, en su caso, el número de cuotas del aplazamiento para adecuar el importe de las mismas a dicha cantidad mínima. Durante el proceso de solicitud del aplazamiento y antes de su formalización, la Financiera informará al Titular del TIN y de la TAE aplicable al aplazamiento, así como del importe y fecha de pago de las cuotas.

En caso de que el Titular desee desistir o anular el aplazamiento del recibo solicitado deberá comunicarlo antes del día 25 de cada mes, en cuyo caso se emitirá el recibo por la totalidad del importe dispuesto en el período de liquidación.

21.2 Aplazamiento de las compras Asimismo, y sin perjuicio de la modalidad de pago establecida, el Titular, o en su caso, los Autorizados, podrá solicitar alguna de las siguientes opciones de aplazamientos de las compras a través del Área de Cliente, o si el instrumento de pago lo tuviese habilitado, en aquellos puntos de venta de los establecimientos colaboradores o cajeros automáticos que los admitan.

Asimismo, el Titular y los Autorizados podrán solicitar, a través del Área de Cliente y hasta que revoquen dicha solicitud, que las compras que realicen dentro de un rango de importe determinados sean aplazadas, automáticamente, bajo alguna de las siguientes opciones.

- Opción 1: Aplazamiento de la compra en tres cuotas mensuales iguales, salvo la última que podrá variar.

  El importe aplazado bajo la Opción 1 será reembolsado a la Financiera mediante tres cuotas mensuales, sucesivas y sin intereses y a las que se le sumará la parte proporcional de la comisión por aplazamiento que se indican a continuación. El pago de las cuotas se realizará a la fecha de vencimiento de cada mensualidad, siendo el pago de la primera cuota la fecha de vencimiento del periodo de disposición en curso al momento de formalizarse el aplazamiento. En ningún caso el importe de la cuota mensual podrá ser inferior a 25 euros.

  A los aplazamientos bajo la Opción 1 se le aplicarán las siguientes comisiones por aplazamiento, que se devengarán a su formalización y su cuantía formará parte del importe financiado, liquidándose con el pago de las cuotas: Hasta 45€: 0€; De 45,01 a 90€: 1,20€; De 90,01 a 125€: 2,50€; De 125,01 a 250€: 3,50€; De 250,01 a 350€: 7€; De 350,01 a 600€: 9,50€; De 600,01 a 1.000€: 16,50€; De 1.000,01€ a 2.000€: 27€.

- Opción 2: Aplazamiento de la compra en 6 cuotas mensuales iguales, salvo la última que podrá variar.

- Opción 3: Aplazamiento de las compras en 12 cuotas mensuales iguales, salvo la última que podrá variar.

  El importe aplazado bajo las Opciones 2 y 3 será reembolsado a la Financiera mediante seis o doce cuotas mensuales y sucesivas, en función de la opción elegida, devengándose diariamente el tipo de intereses del 16% anual, salvo que las partes acuerden un tipo de interés nominal inferior. El pago de las cuotas se realizará a la fecha de vencimiento de cada mensualidad, siendo el pago de la primera cuota la fecha de vencimiento del periodo de disposición en curso al momento de formalizarse el aplazamiento. En ningún caso el importe de la cuota mensual podrá ser inferior a 25 euros.

En las Opciones de aplazamiento 1, 2 y 3 anteriores, en caso de que el importe y plazos del mismo no cumplan con los criterios de importe mínimo de cuota, se aplicará la opción de financiación inmediatamente inferior en plazos (6 meses, 3 meses o cargo directo en Tarjeta) que permita cumplir el criterio.

21.3 Otras Modalidades de Financiación: Igualmente, la Financiera podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, las siguientes modalidades de financiación que se relacionan a continuación, destinadas al pago de los bienes o la prestación de servicios específicos a través de los canales que en cada momento tenga habilitados la Financiera. Las operaciones realizadas al amparo de estas modalidades de financiación se consignarán y liquidarán de forma independiente en la Cuenta de la Tarjeta del Titular, serán autorizadas por la Financiera de forma individual como operaciones independientes, no computarán en el límite de crédito y se regirán por lo pactado en documento que se suscriba al efecto y, en lo no previsto en el mismo, por el presente contrato.

a) **Financiación especial a plazos.** Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija; no obstante, la última cuota podrá ser de importe diferente y un número de plazos cierto a pactar con el Titular o los Autorizados en el momento de la formalización de la operación.

b) **Financiación especial pago en cuota.** El Titular o, en su caso, los Autorizados reembolsan mediante una cuota fija, convenida con la Financiera, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. El importe de la última cuota podrá ser diferente a las anteriores.

El plazo máximo de duración de las Otras Modalidades de Financiación no podrá superar los 36 meses, ni el importe de la cuota ser inferior a 25 euros. El tipo de interés nominal anual aplicable será el del 16%, salvo que las partes acuerden uno inferior.

21.4 El Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las Modalidades Especiales de Financiación, previa solicitud a la Financiera, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

Asimismo, el Titular podrá consultar y acceder en cualquier momento a toda la información relativa a las Modalidades Especiales de Financiación a través del Área Privada del Cliente a la que podrán acceder por medio del siguiente enlace: https://www.financieraelcorteingles.es/ o a través de la App de la Tarjeta.

22.- INTERESES.-

22.1 En las modalidades de Pago Aplazado Revolving y en la Modalidad Especial de Financiación Aplazamiento de Recibo, el saldo deudor devengará diariamente un Tipo de Interés Nominal (TIN) del 18% anual que será liquidado y adeudado en la cuenta bancaria del Titular el último día de cada mes, siendo la Tasa Anual Equivalente (TAE) la que se indica a continuación.

En las Modalidades Especiales de Financiación y Otras Modalidades de Financiación que se devenguen intereses, salvo Aplazamiento de Recibo, el saldo deudor devengará diariamente un Tipo de Interés Nominal (TIN) del 16% anual que será liquidado y adeudado en la cuenta bancaria del Titular el último día de cada mes, siendo la Tasa Anual Equivalente (TAE) la que se indica a continuación.

22.2 El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos: (a) El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo en 1.500€. (b) Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata. (c) El pago final realizado liquidará íntegramente el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso. (d) Ambas partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos acordados. (e) La duración del crédito será de 3, 6 ó 12 meses, según la modalidad y se pagará en cuotas mensuales iguales, salvo la última que podrá variar.

Pago Aplazado Revolving Porcentaje: 19,13%.
Pago Aplazado Revolving Cantidad Fija del 19,15%.
Aplazamiento de Recibo: 19,56% TAE.
Aplazamiento de compras en el punto de venta de los establecimientos

Opción 1: Aplazamiento de la compra en tres cuotas mensuales No devenga intereses: 11,32% TAE

Opción 2: Aplazamiento de la compra en seis cuotas mensuales 17,23% TAE

Opción 3: Aplazamiento de la compra en doce cuotas mensuales: 17,23% TAE

Otras Modalidades de Financiación: 17,23% TAE

22.3 En las Modalidades Especiales de Financiación y Otras Modalidades de Financiación, el interés pagadero en cada cuota mensual será igual al resultado de multiplicar el saldo dispuesto pendiente de pago al término del mes anterior por el Tipo de Interés Nominal (TIN) y dividirlo por 1.200.

23.- DOMICILIACIÓN Y PAGO DE LOS RECIBOS. - El período mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 24 de cada mes, si bien la Financiera podrá, por cuestiones operativas, designar de manera puntual una fecha diferente. El pago de los recibos emitidos se efectuará mediante su presentación al cobro en la cuenta bancaria designada al efecto por el Titular como cuenta domiciliaria de los pagos. El último día de cada mes, la Financiera presentará al cobro en la citada cuenta el recibo por los importes resultantes de las disposiciones realizadas bajo las modalidades de Pago Total Fin de Mes y las Modalidades Especiales de Financiación elegidas, en su caso, para el pago de las operaciones.

El pago de cualquier recibo no presupone el pago de los recibos anteriores. La modificación de los datos de domiciliación bancaria de los recibos deberá ser notificada a la Financiera por escrito y suscrito un nuevo mandato de pago.

La Financiera no será responsable ante el Titular de ningún retraso, en la facturación del cargo, o no aceptación de la Tarjeta, por un Establecimiento.

En caso de ser rechazado el adeudo domiciliado, la Financiera se reserva el derecho de volver a enviar sucesivos adeudos por las cantidades pendientes de pago antes de la emisión del siguiente extracto. Aunque se podrá abonar un pago en su Cuenta de Tarjeta, la Financiera se reserva el derecho a la anulación del pago si éste se devuelve o no se atiende por cualquier motivo.

Todos los cargos deberán ser satisfechos por el Titular a la Financiera de acuerdo con las normas anteriormente fijadas, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que el Titular pueda ejercitar contra un Establecimiento que no serán excusa para retrasar o no efectuar el pago íntegro del adeudo que figure en el Extracto Mensual.

24.- TIPO DE CAMBIO. - Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Financiera haya tenido que pagar.

El tipo de cambio utilizado será:

· El tipo exigido por ley o utilizado como práctica habitual en el territorio donde haya tenido lugar la operación; o, en su defecto;

· Un tipo basado en tipos interbancarios seleccionados en función del habitual del sector en el día hábil anterior a la fecha de proceso de la operación (denominado “Tipo de Cambio de Referencia”).

El Tipo de Cambio de Referencia se fija todos los días de lunes a viernes, incluso festivos, salvo los días 25 de diciembre y 1 de enero. El Titular acepta que podremos aplicar inmediatamente cualquier cambio en el Tipo de Cambio de Referencia sin necesidad de notificación previa.

Cuando realiza una operación en moneda extranjera, se le puede ofrecer que un tercero (por ejemplo, el Establecimiento) convierta la operación a euros antes de remitirla a la Financiera. Si el Titular así lo decide, el tipo de cambio y la comisión serán los fijados por ese tercero, pudiendo incluir una comisión o cargo. La Financiera recibirá la operación ya convertida por un tercero a euros, no aplicaremos ninguna comisión por operación en moneda extranjera.

25.- SALVAGUARDA DE FONDOS. - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y su normativa de desarrollo, se le informa al Cliente que el procedimiento adoptado por la Entidad para salvaguardar los fondos de los Clientes es a través de una cuenta de salvaguarda en una entidad de crédito.

CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN COMUNES A LA TARJETA ENTORNO EL CORTE INGLÉS Y A LA TARJETA ENTORNO OTROS ESTABLECIMIENTOS

26.- OBLIGACIONES DEL TITULAR EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA TARJETA. - Las Tarjetas que se emitan al amparo de este contrato son propiedad de la Financiera y tendrán el carácter de personal e intransferible y solamente la persona a cuyo nombre esté extendida podrá hacer uso de ella.

Recibida la Tarjeta, el Titular y, en su caso, los Autorizados, deberán firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma, así como del número secreto, en caso de disponer de él. Estarán obligados a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberán escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la Tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular y, en su caso, los Autorizados conserven o transporten con ésta.

En caso de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta o, en su caso, el conocimiento por un tercero del número secreto de la misma, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta, el Titular o los Autorizados deberán notificarlo, sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento del hecho acaecido.

La notificación a la Financiera se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la Tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono habilitado por la Financiera a estos efectos 900 494 094.

Recibida esta comunicación la Financiera adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la Tarjeta.

Cuando el Titular y, en su caso, los Autorizados tengan conocimiento de una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente realizada con su Tarjeta, deberán comunicarlo sin demora injustificada a la Financiera, a fin de que ésta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

27.- IMPUTACIÓN DE PAGOS. - Cualquier cantidad vencida, exigible y recuperada por parte de Financiera, se imputará en primer lugar, en entorno El Corte Inglés y después en entorno Otros Establecimientos con la siguiente prelación: (i) gastos por reclamación de posiciones deudoras y, en su caso, otras comisiones; (ii) al pago de intereses de demora; y (iii) al reembolso del principal adeudado por orden de antigüedad en los vencimientos impagados de forma que siempre se amortizará el capital impagado más antiguo.

28.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES. - El Titular y la Financiera pactan el derecho de ésta a modificar las presentes condiciones comunicándolo al Titular, mediante comunicación individual, con dos meses de antelación a su entrada en vigor y de conformidad con la legislación vigente. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la Tarjeta. En el caso de disconformidad, se cancelará la Tarjeta, debiendo el Titular y los Autorizados, en su caso, devolverla inutilizada a la Financiera, reembolsando simultáneamente el total de su deuda, así como los intereses y demás cantidades devengadas por el uso de la misma.

29.- COMPENSACIÓN. - La Financiera podrá, en cualquier momento y sin aviso o requerimiento previo, compensar el crédito a favor que presente la Tarjeta con cualquier importe que el Titular le adeude en esta y en cualquier otra Tarjeta (en cualquier moneda), hasta que el Titular satisfaga íntegramente y quede eximido de responsabilidad por el importe adeudado.

30.- REEMBOLSO ANTICIPADO. - El Titular podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Financiera. En tal caso tendrán derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo Modalidades Especiales de Financiación con intereses exclusivamente, deberán abonar una compensación no superior al 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

31.- USOS PROHIBIDOS. - El Titular y, en su caso, el Autorizado:

- No darán su número de Tarjeta ni los datos de seguridad a otras personas ni permitirán que utilicen la Tarjeta a efectos de realizar transacciones, revisar información, comprobar su identidad ni a ningún otro efecto;
- No devolverán los bienes o servicios que haya obtenido utilizando su Tarjeta para obtener un reembolso en efectivo;
- No utilizarán la Tarjeta para obtener efectivo de un Establecimiento por una transacción que se registre como compra con la Tarjeta;
- No obtendrán un abono en su Tarjeta, salvo que se deba a un reembolso por bienes o servicios comprados anteriormente con la Tarjeta;
- No utilizarán la Tarjeta si prevén no poder pagar su saldo en la fecha de vencimiento que se indica en el extracto;
- No utilizarán la Tarjeta si la encuentran después de que se nos haya informado de su pérdida o robo;

- No utilizarán la Tarjeta si ha sido suspendida o cancelada, ni después de la fecha de validez indicada en el reverso de la Tarjeta;
- No utilizarán la Tarjeta para un fin ilícito, incluida la compra de bienes o servicios que prohíba la legislación española o de cualquier otro país en el que se utilice la Tarjeta o en el que se proporcionen los bienes o servicios;
- No utilizarán la Tarjeta de ninguna otra forma con el único propósito de obtener liquidez, ni autofinanciarse.
- No utilizarán la Tarjeta para transacciones / actividades comerciales que den lugar a que Financiera infrinja las resoluciones de las Naciones Unidas, así como otras resoluciones que se aplican a través de los regímenes de sanciones internacionales, que la Entidad reconoce en su Política de Sanciones y Contramedidas Financieras.
- Asimismo, los pagos directos o indirectos hacia/ desde países sancionados y/ o hacia/ desde personas sancionadas están prohibidos, excepto en circunstancias extraordinarias cuando los negocios y transacciones estén permitidos por programas de sanciones.
- El Titular no expondrá a Financiera al riesgo de ser sancionado, o a estar sujeto a cualquier prohibición o acción con respecto a cualquier país sancionado.

Es su responsabilidad cerciorarse de que no se lleve a cabo ningún uso prohibido en la Cuenta de Tarjeta ni por parte del Titular ni del Autorizado. Será responsable de cualquier uso prohibido en la Cuenta de Tarjeta aun cuando la Financiera no haya impedido o interrumpido el uso prohibido.

32.- SUSPENSIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA. - La Financiera se reserva el derecho a bloquear/suspender la/s Tarjeta/s por razones objetivamente justificadas, entre otros, en los siguientes supuestos:

· Por motivos relacionados con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular y, en su caso, el Autorizado de la Tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

· En caso de que se haya rebasado el límite de crédito concedido.

· En el supuesto de que el Titular y/o los Autorizados incumpla/n cualesquiera obligaciones de pago que tengan asumidas frente a la Financiera en virtud de éste u otros contratos; así como, en aquellos supuestos en los que se produzca un deterioro significativo de la solvencia del Titular. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este u otros contratos con la Financiera facultará a esta, además del bloqueo e intervención temporal de la/s Tarjeta/s, a su anulación, en cuyo caso se podrá dar por vencida anticipadamente toda la deuda con la Financiera bajo este u otros contratos con pérdida de los aplazamientos correspondientes, en cuyo caso el saldo total pendiente será exigible de inmediato, incluso por vía judicial, quedando el límite del crédito reducido al importe en que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de que el Titular y los Autorizados realicen nuevas disposiciones.

· En caso de que, en cumplimiento de normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Financiera le solicite al Titular y a los Autorizados el Documento Nacional de Identidad en vigor, o equivalentes en su caso, y/o la documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de cualesquiera operaciones, y éstos no le proporcionen la citada documentación.

La Financiera informará al Titular del bloqueo de la Tarjeta, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta, correo electrónico, mensaje de texto SMS al teléfono móvil, mensaje “push” a su App, o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Financiera.

La Financiera desbloqueará la Tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono 913 779 779. Asimismo, la Financiera podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

33.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. -

a) La suspensión y bloqueo de la Tarjeta en los términos establecidos en la Condición General anterior.

b) Vencimiento Anticipado: El incumplimiento de pago de dos o más recibos derivados de cualquiera de los entornos de la Tarjeta, así como de cualesquiera de sus Modalidades Especiales de Financiación, o de Otras Modalidades de Financiación, facultará a su anulación, en cuyo caso se podrá dar por vencida anticipadamente toda la deuda con la Financiera bajo éste contrato con pérdida de los aplazamientos correspondientes, en cuyo caso el saldo total pendiente será exigible de inmediato, incluso por vía judicial. Será prueba suficiente de la cantidad reclamada, certificación expedida por la Financiera con cargo a sus libros. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago.

c) Intereses de demora. A partir de la fecha del vencimiento de cada adeudo no satisfecho, se devengará un interés de demora como sigue: (i) en los supuestos de Pago Aplazado Revolving y en las Modalidades Especiales de Financiación y Otras Modalidades de Financiación que devenguen intereses, dicho tipo de interés incrementado en dos puntos porcentuales; (ii) y en el resto de los supuestos en los que no se devengue intereses, el tipo de interés de demora será el resultado de multiplicar 2,5 veces el interés legal del dinero.

d) Gastos de reclamación de posiciones deudoras: En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

Y	GASTOS	IMPORTE
	Primera Fase	
Desde el día siguiente al vencimiento del recibo y hasta el día 7 inclusive	Si el pago se produce dentro de los primeros 7 días no se devengará gasto alguno.	0€
Desde el día 8 siguiente al vencimiento del recibo y hasta el día 30 inclusive	(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos, etc.). (ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros).	18 €

Segunda Fase		
A partir del día 31 desde el vencimiento del recibo.	(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos, etc.). (ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros).	35 €

Adicionalmente se informa al Titular que:

Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad, siempre y cuando el importe de la deuda impagada sea superior al gasto.

La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.

El importe de estos gastos puede verse incrementado durante la vigencia del contrato por el aumento de los costes que se hubieran producido. En todo caso, esta revisión será informada al cliente en la reclamación de la deuda y nunca será superior al 20% de los gastos aquí estipulados.

Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

34.- DURACIÓN Y CANCELACIÓN. – El presente contrato tendrá una duración indefinida mientras el Titular pertenezca al colectivo de empleados del Grupo El Corte Ingles o de las empresas asociadas, sin perjuicio de las causas de resolución previstas en el mismo. El Titular podrá poner fin al contrato en cualquier momento sin necesidad de preaviso alguno. La Financiera procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud del Titular. La Financiera procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud del Titular.

La Financiera podrá poner fin al contrato sin necesidad de aducir causa alguna, notificándolo al Titular con una antelación mínima de dos meses.

En ambos casos el Titular se compromete a entregar su Tarjeta, y en su caso, la de los Autorizados al ser requeridos para ello. Dicha cancelación exige, en ambos casos, el simultáneo pago de la totalidad de las cantidades adeudadas por cualquier concepto, incluyendo las Modalidades Especiales de Financiación y Otras Modalidades de Financiación, así como las cantidades a las compensaciones por reembolso anticipado a que se refiere la Condición General 30 anterior.

El contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada del mismo, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de resolución del contrato, el contratante sólo estará obligado a satisfacer a la Financiera la parte proporcional de las comisiones periódicas pactadas en este contrato hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo la Financiera a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Financiera podrá cancelar el contrato con efecto inmediato si:

- El Titular causa baja del colectivo de empleados del Grupo El Corte Ingles o de las empresas asociadas.
- Se incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de este u otros contratos con la Financiera.
- El Titular devuelve dos o más recibos, sobrepasa el límite de crédito y no satisface el importe que se les exija para reducir el límite de crédito excedido;
- El Titular o, en su caso, el Autorizado, nos proporcionan información falsa o que induce a engaño o error;
- El Titular o, en su caso, el Autorizado, no proporcionan la información y documentación que razonablemente podamos requerirles para identificarlo, en cumplimiento con las leyes aplicables y sus políticas internas;
- El Titular o, en su caso, el Autorizado, se encuentran incluidos en alguna lista de sanciones nacionales, internacionales o están sujetos a cualquier régimen de sanciones o realizan gestiones a través de su Cuenta de Tarjeta para personas incluidas en dichas listas o sujetas a dichos regímenes de sanciones;
- La Financiera considera, razonablemente, que manteniendo vigente el Contrato podría:
  - Incumplir una ley, reglamento, código u otra obligación; o bien
  - Enfrentarse a las actuaciones de un órgano gubernamental un regulador o cualquier otra autoridad;
- El Titular queda incapacitado o fallece;
- La Financiera tiene motivos razonables para creer que el Titular no puede o no desea saldar sus deudas a su vencimiento.

En cualquiera de estas circunstancias, la Financiera podrá clausurar la Cuenta de Tarjeta, cancelar todas las Tarjeta y exigir al Titular que liquide inmediatamente, por su importe íntegro, todos los importes que adeuden a la Financiera en virtud del Contrato, junto con los intereses y comisiones que sean de aplicación.

La cancelación del Contrato se hará sin perjuicio de los derechos de cobro que asisten a la Financiera. La Financiera únicamente procederá a cerrar la Cuenta de Tarjeta cuando el Titular haya saldado todos los importes que adeuden a la Financiera. Hasta entonces:

- Todos los derechos de la Financiera en virtud del Contrato seguirán siendo de aplicación (incluido el derecho de la Financiera a modificar las condiciones del Contrato);

- El Titular y los Autorizados, no tendrán ningún derecho en virtud del Contrato para utilizar la Cuenta de Tarjeta o la Tarjeta con el fin de realizar operaciones; y
- Los beneficios y los servicios adicionales de la Tarjeta se interrumpirán.

Cuando el Contrato se extinga, el Titular o, en su caso, el Autorizado, deberán destruir todas las Tarjetas que se hayan emitido. De las comisiones y los gastos que se cobren periódicamente, el Titular solo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del contrato. Cuando dichas comisiones y gastos se hayan pagado por anticipado, se reembolsarán de manera proporcional a la duración del plazo que cubra la comisión o gasto de que se trate.

35.- CONDICIONES DEL CONTRATO. – El Titular y, en su caso, los Autorizados tendrán derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Financiera, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia en papel o en otro soporte duradero.

36.- IDENTIFICADOR ÚNICO. – El identificador único de la Tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago son los números que figuran impresos en el reverso de la misma para la Tarjeta entorno El Corte Inglés o para la Tarjeta entorno Otros Establecimientos según corresponda. Este número identificador de la Tarjeta podrá ser modificado por la Financiera cuando se proceda a la sustitución de una Tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

37.- COMISIONES INICIALES Y LOS GASTOS REPERCUTIBLES. – Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen:
Comisión por emisión por Tarjeta: 0 euros.
Comisión por emisión de duplicado de Tarjeta: 3 euros.
Comisión por mantenimiento o renovación de Tarjeta (anual por años contados desde la fecha de emisión): 0 Euros.
Comisión por límite excedido: 0 euros. Esta comisión percibirá una sola vez dentro del periodo de disposición que corresponda.
Comisión de cambio por compras o disposiciones realizadas en monedas distintas al euro (€): 3% sobre el contravalor en euros del importe de la operación.
Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España: 4% con un mínimo de 3 Euros.
Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático dentro de la zona de la Unión Europea (a excepción de España): 4% con un mínimo de 3 Euros.
Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en el extranjero (a excepción de la zona de la Unión Europea): 4% con un mínimo de 3 Euros.
Adicionalmente, la Financiera repercutirá al cliente el 100% de la comisión que establezca la entidad propietaria del cajero. Esta comisión se mostrará, para su autorización, en la pantalla del cajero antes de finalizar la operación.
Comisión por disposiciones de efectivo en terminales de venta de los Centros Comerciales El Corte Inglés con la Tarjeta entorno El Corte Inglés: 0% 0 €
Comisión por disposiciones efectuadas con cargo al límite de Tarjeta entorno Otros Establecimientos, para su ingreso en cuenta corriente: 4%.
Comisión por disposiciones efectuadas con cargo al límite de Tarjeta entorno Otros Establecimientos para su ingreso en la cuenta de la Tarjeta entorno El Corte Inglés: 0% mínimo 0 Euros.

Comisión por copia adicional del extracto o estado de Cuenta, en caso de que la Financiera opte por cobrarla y el Titular se lo solicite: 5 Euros.
Gastos de reclamación de posiciones deudoras, será de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Condición General **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

38- ESTADO DE CUENTA Y SALDO. – En los últimos días de cada mes se pondrá a disposición del Titular, por medios electrónicos, un Extracto Mensual, junto con el resumen de las compras efectuadas durante el periodo de disposición correspondiente en el que aparecerá la descripción de las operaciones realizadas con la Tarjeta en cada uno de los entornos: El Corte Inglés y Otros Establecimientos, así como las fechas de vencimiento de los recibos correspondientes.

Además, en caso de que la forma de pago de la Tarjeta entornos El Corte Inglés sea Pago Aplazado Revolving se incluirá en el Extracto Mensual, además, un extracto de la Cuenta, así como el importe de los intereses calculados de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente contrato que, junto con el importe de amortización del principal, compondrán el importe del recibo. En el extracto de la Cuenta no se incluirán los recibos vencidos y pendientes de pago. Su importe aparecerá en una línea informativa y formará parte del saldo total de la cuenta como saldo complementario.

39.- TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE). – A efectos informativos se hace constar que la TAE se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que el Titular debe satisfacer conocidos por Financiera en el momento de la formalización de este contrato.

40.- DESISTIMIENTO. – El Titular podrá desistir del contrato, sin penalización alguna ni indicación de motivos, previa comunicación escrita a la Financiera efectuada en los 14 días naturales siguientes a la formalización del contrato o a la recepción de las condiciones contractuales y la información precontractual obligatoria, si fuera posterior. Para el ejercicio de este derecho deberá: a) comunicar su decisión por escrito a la Financiera, por cualquier medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de su recepción; b) pagar a la Financiera el saldo dispuesto y, en su caso, el interés diario devengado sobre dicho saldo calculado al tipo del contrato desde la fecha de la operación hasta la de reembolso, sin ningún retraso indebido, a más tardar en los 30 días naturales siguientes al envío de la citada comunicación. El derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de las compraventas que en su caso se hubieran pagado mediante la utilización de la Tarjeta, que se regirán por su normativa específica.

Tiene a su disposición el formulario para ejercer su Derecho de Desistimiento en la página web www.financieraelcorteingles.es.

41.- CESIÓN DEL CRÉDITO. – El Titular faculta a la Financiera a ceder el crédito y los derechos de este contrato a un tercero, de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, el Titular tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario. No obstante, el Titular no podrá ceder, subcontratar o transferir el Contrato.

42.- NINGUNA RENUNCIA A DERECHOS. – La Financiera podrá optar por retrasar el ejercicio o abstenerse de ejercitar los derechos contemplados en el Contrato. Si así lo hiciera, no estaría renunciando a su derecho a ejercitar tales derechos más adelante.

43.- GESTIÓN DE CONSULTAS, INCIDENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES. – Financiera dispone de un servicio de Información que le permite resolver de una manera ágil, rápida y sencilla cualquier consulta o incidencia relacionada con la operativa de sus productos y servicios contratados con la Financiera y que no revista el carácter de queja o reclamación. Puede acceder a dicho servicio llamando al teléfono 913 779 779, a través del correo electrónico atencionfinanciera@elcorteingles.es, o en cualquiera de los Servicios de Atención al Cliente de los centros comerciales de El Corte Inglés e Hipercor.

Asimismo, ponemos a su disposición el teléfono gratuito 900 81 82 83 en el que podrá presentar cualquier queja o reclamación relacionada con lo anterior. Asimismo, los Clientes residentes en Cataluña también podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección: C. C. Cornellà. Carrer de Salvador Dalí, 15 – 19, 08940 Cornellà de Llobregat.

Igualmente, existen a disposición del Titular y, en su caso, de los autorizados hojas de reclamaciones. Del mismo modo, la Financiera tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente de conformidad con la normativa aplicable (incluyendo la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras) a quien podrán dirigirse las reclamaciones formuladas por los Clientes relacionadas con sus intereses y derechos, a través de comunicación dirigida a Atención al Cliente, por correo electrónico a la dirección servicioatencionclientes@elcorteingles.es. El Reglamento para la Defensa del Cliente está a disposición del Titular y Autorizados que deseen consultarlo. Una vez interpuesta la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, éste deberá resolverla, de ser posible, en un plazo de 15 días hábiles, cuando se encuentre relacionada con los servicios de pago, y un mes para el resto de servicios. Si la respuesta no hubiera sido satisfactoria o hubiera transcurrido dicho plazo desde la presentación de la reclamación sin haber recibido respuesta, el Titular o, en su caso, los Autorizados podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones de Banco de España (calle Alcalá, 50, 28014 Madrid).

44. IMPAGO. - El impago puede tener consecuencias graves, pudiendo acarrear: (i) Que pierda el derecho a beneficiarse de un tipo de interés promocional, lo cual implica que a los saldos promocionales restantes se les aplicará el tipo de interés ordinario; (ii) Que deba pagar costes o cargos adicionales; (iii) Que su calificación de crédito pueda verse afectada, dificultando o encareciendo la obtención de crédito; y (iv) Que puedan iniciarse acciones legales o un procedimiento concursal contra el Titular para recuperar la deuda pendiente de pago nacida del Contrato.

45.- AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN. – Banco de España, con domicilio en calle Alcalá, 48-50, Madrid. Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Financieras de Crédito bajo el núm. 8805.

46.- COMUNICACIONES Y DOMICILIOS. – La Financiera podrá realizar las comunicaciones dirigidas al Titular y/o Autorizados por medios electrónicos y en un soporte duradero que permita su almacenamiento y recuperación durante un periodo adecuado para los fines de la comunicación y que le permita la reproducción sin cambios. Estas comunicaciones se encontrarán a disposición del Titular y/o Autorizados en el Área del Cliente, a la que podrán acceder, gratuitamente, a través de la página www.financieraelcorteingles.es (Área Clientes) o también desde la App de la Tarjeta. No obstante, si el Titular lo prefiere, en cualquier momento, podrá solicitar recibir las comunicaciones a través de otros canales, siempre que la Financiera los tenga habilitados, llamando al teléfono 913 779 779. En cualquier caso, serán válidas las comunicaciones realizadas por Financiera a través de otros medios ya sean electrónicas o no.

A efectos de este Contrato las partes designan como domicilio el indicado al inicio. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado deberá ser comunicado a la otra parte, por cualquier medio del que quede constancia.

47.- LENGUA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Financiera dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

48.- SERVICIO DE ALERTAS. - En cualquier momento durante la vigencia de este contrato, el Titular y/o el Autorizado en su caso, podrá contratar el Servicio de Alertas con la siguiente información sobre las operaciones realizadas con la Tarjeta, a través de cualquiera de los canales habilitados por Financiera en ese momento.

- Operaciones realizadas con la Tarjeta en función de:
  - › Importe de la disposición, según los límites mínimos establecidos en cada momento y disponibles en el proceso de contratación.
  - › Localización/ubicación de la disposición: nacional y/o extranjero
  - › Tipo de disposición: compras, devoluciones (abonos), retiradas de efectivo
  - › Categoría de producto/servicio.
- Importe acumulado de gasto en el período de disposición en curso.

El Titular y/o el Autorizado podrán personalizar el importe mínimo de las alertas al que deban ascender las operaciones que realice con la Tarjeta para recibir información dentro de los parámetros establecidos por la Financiera.

El Titular podrá dar de alta el servicio para recibir alertas de la operativa realizada con su Tarjeta y de la operativa realizada con el resto de las Tarjetas de los Autorizados; mientras que en el caso del Autorizado sólo podrá dar de alta el servicio para recibir alertas de la operativa realizada con su Tarjeta.

Los canales a través de los cuales el Titular o Autorizado en su caso, recibirá las alertas son: mensajes SMS al teléfono que la Financiera tenga registrado y/o notificaciones “push” a la App de Financiera. No obstante, en caso de que el Titular o el Autorizado bloqueen la emisión de notificaciones desde los “Ajustes” del sistema operativo del dispositivo, todas las alertas asociadas al servicio y configuradas para canal App no podrán ser visualizadas independientemente de que el servicio siga activado.

A través del Servicio de Alertas, el Titular y/o el Autorizado podrán verificar que las operaciones realizadas con la Tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar sin demora indebida a la Financiera al objeto de que éste pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación al Financiera se efectuará por cualquier medio siguiendo lo establecido en la Condición General Común OBLIGACIONES DEL TITULAR EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA TARJETA

Coste y liquidación del Servicio

El Servicio de Alertas a través de mensajes “push” a la App de la Tarjeta será gratuito.

El Servicio de Alertas a través de mensajes SMS llevará aparejado el siguiente coste por cada Tarjeta que se dé de Alta en el Servicio:

- *Cuota del servicio*: 6,00€ anuales IVA incluido por cada Tarjeta dada de alta.
- *Coste por SMS adicional por cada Tarjeta dada de alta* una vez superados los 150 SMS: 0,15€/alerta IVA incluido. Se aplicará este coste adicional en caso de superar los 150 SMS.

La cuota del Servicio se liquidará anualmente en la Tarjeta entorno Otros Establecimientos. El adeudo del Servicio se realizará los días 25 del mes en el que se produzca la anualidad. El primer adeudo se realizará el día 25 mes siguiente al periodo de disposición en el que se dio de alta el Servicio. Asimismo, el coste por los SMS adicionales, se agruparán y adeudarán anualmente, en un solo concepto independiente, en la misma fecha de liquidación de la Cuota del Servicio.

Los costes relativos al Servicio de Alertas se reflejarán en el Extracto Mensual con el resumen de compras de la Tarjeta en el periodo que corresponda su liquidación.

Duración del Servicio de Alertas: El Servicio de Alertas tendrá una duración por tiempo indefinido, pudiendo el Titular o el Autorizado, según el caso, solicitar la baja del Servicio de Alertas en cualquier momento. La baja solicitada se hará efectiva en el mismo momento en que se produzca la notificación, procediéndose a una reliquidación del coste del servicio de acuerdo con lo siguiente:

- Cuota del Servicio de Alertas: 0,5€ al mes desde el primer periodo de liquidación posterior a la fecha de alta del Servicio, hasta la fecha de liquidación del periodo correspondiente al día en el que se cursa la baja.
- Coste SMS adicional: 0,15€ a partir de exceder el número de 150SMS resultante del siguiente cálculo (nº periodos calculados en la cuota Servicio de Alertas por 50).

Asimismo, el Titular o el Autorizado podrán desistir de este Servicio de Alertas durante los primeros 14 días naturales sin coste o penalización alguna. Comunicado el desistimiento por parte del Titular o el Autorizado, se procederá a la devolución del coste del servicio en caso de haberse adeudado.

La Financiera podrá suspender temporalmente la prestación del Servicio de Alertas cuando causas técnicas o de seguridad así lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la Tarjeta ni a la validez de las operaciones realizadas. Asimismo, podrá suspender definitivamente el Servicio previa comunicación al Titular o el Autorizado, según el caso, con una antelación de un mes.

48.1 SERVICIOS ADICIONALES A LA TARJETA. - La Financiera podrá ofrecer servicios adicionales que estarán sujetos a términos y condiciones independientes. A modo de ejemplo de estos servicios adicionales podemos citar los seguros, los servicios de asistencia, los programas de premios y ofertas de establecimientos. Si tienen un coste y el Titular o, en su caso, el Autorizado aceptan, se cargarán en la Tarjeta las comisiones o primas que puedan aplicarse a dichos servicios adicionales y la Financiera podrá recibir una retribución por parte de los proveedores de servicios adicionales.

Los servicios adicionales que proporcionen terceros están sujetos a los términos y condiciones que establezcan y las controversias que se susciten se resolverán directamente con dichos terceros. Los servicios adicionales pueden ser objeto de modificación o cancelación con o sin notificación. La Financiera no será responsable de ningún servicio adicional que no proporcionemos directamente.

49.- COMERCIO Y SERVICIO ELECTRÓNICO. ÁREA DEL CLIENTE. -

49.1.- Objeto. Esta cláusula tiene por objeto regular las condiciones de acceso por parte del Titular y/o Autorizados a:

· El Área Privada del Cliente (en adelante Área del Cliente).

· A los productos y servicios que en cada momento ofrezca la Financiera al Titular y/o Autorizado a través de dicha Área del Cliente.

· A los productos y servicios que en cada momento ofrezca la Financiera al Titular y/o Autorizado a través de las divisiones de venta a distancia o comercio electrónico de las empresas pertenecientes o vinculadas al Grupo El Corte Inglés, así como cualesquiera otros canales a través de las cuales la Financiera ofrezca sus servicios o productos (Ej. Canal telefónico, Redes Sociales, Marketplace de terceros…).

Es condición esencial para la utilización y disfrute de los servicios incluidos en el Área de Cliente que el Titular o el Autorizado, en su caso, disponga de una o más Tarjeta en vigor, quedando todas ellas vinculadas a las condiciones de acceso establecidas en la presente Condición General.

49.2 Requisitos previos: El acceso a los servicios y productos ofrecidos al amparo del presente contrato, está supeditado a la vigencia de éste, siendo además requisito indispensable que el Titular o el Autorizado, en su caso, faciliten a la Financiera una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

En caso de ser necesario actualizar los datos relativos al correo electrónico y/o teléfono móvil, el Titular o el Autorizado, en su caso, podrá acudir a cualquiera de los Departamentos de Atención al Cliente de cualquiera de los Centros Comerciales de El Corte Inglés, o llamar al teléfono del Servicio de Atención al Cliente 913 779 779.

Por motivos de seguridad y en todo caso, Financiera se reserva el derecho a remitir al Titular o al Autorizado a los Departamentos de Atención al Cliente de cualquiera de los Centros Comerciales de El Corte Inglés para la actualización de sus datos.

49.3- Activación.

A.- Identificación. El Titular o el Autorizado deberá introducir su Documento Identificativo (DNI o NIE) y su nº de teléfono móvil, así como verificar el dispositivo de control de seguridad habilitado con el fin de evitar accesos no autorizados de terceros.

B.- Verificación. El Titular o el Autorizado, previa comprobación de los datos introducidos para su identificación, deberá facilitar la información que le sea solicitada para verificar su identidad.

C.- Generación de la Clave Personal o Contraseña. El Titular o el Autorizado podrá generar su propia Clave Personal o Contraseña, válida para todas sus Tarjetas, que le permitirá acceder al Área del Cliente. Dicha Clave Personal o Contraseña constará de una combinación numérica de seis dígitos. Para ello en las casillas habilitadas y mediante un teclado virtual aleatorio seguro, deberá reproducir la misma Clave en ambas casillas, acción que deberá ser guardada por el Titular o el Autorizado, en su caso.

49.4.- Funcionamiento del Área de Cliente.

49.4.1.- Consultivo. El Titular o el Autorizado podrá acceder al nivel informativo de todos los productos y servicios vinculados a su Tarjeta/s, y:

- Consultar las compras realizadas con la Tarjeta.
- Consultar e imprimir los Extractos Mensuales emitidos.
- Consultar las operaciones realizadas por los distintos medios de financiación ofrecidos por la Financiera.
- Recibir las comunicaciones que por este medio le dirija la Financiera.

El Titular o Autorizado para poder acceder al nivel Consultivo del Área de Cliente deberá identificarse con su Documento Identificativo (DNI o NIE) y su Clave Personal o Contraseña. También podrá identificarse de la misma manera en el canal telefónico.

49.4.2.- Operativo. El Titular o el Autorizado, en su caso, a través de los diferentes canales que en cada momento se habiliten, podrá contratar, en los términos y condiciones que en cada momento se ofrezcan, aquellos productos y servicios que la Financiera le ponga a su disposición.
El Titular o el Autorizado, en su caso para poder contratar los productos y servicios que le ofrezca la Financiera, deberá identificarse con su DNI o NIE y Clave Personal o Contraseña, y si así se le solicita, una OTP que será enviada a su nº de teléfono móvil o a su App, para aceptar y formalizar todos los documentos que regulen y den soporte al producto o servicio solicitado. Para la aceptación y formalización de dichos documentos se podrá contar, también, con la intervención de un tercero de confianza y seguir el procedimiento de firma especificado en la Condición General 51 de documento que corresponda.

Las partes aceptan la equiparación jurídica de la Clave Personal o Contraseña, OTP o cualquier otro método de autenticación que un futuro se pudiera solicitar para cada operación, así como la aceptación y formalización de los documentos a través del tercero de confianza, a la firma manuscrita del Titular o el Autorizado en su caso.

49.5.- Seguridad.

Por razones de seguridad, en caso de que se produzcan errores consecutivos en el acceso al Área de Cliente con la Clave Personal o Contraseña, la Financiera se reserva el derecho a bloquear el acceso del Área de Cliente impidiendo el acceso a la misma y en cuyo caso la Financiera facilitará al Titular o el Autorizado en su caso las instrucciones que deberá seguir para el restablecimiento del servicio.

El Titular y el Autorizado en su caso, autoriza a la Financiera para que grabe las conversaciones telefónicas que mantenga con la Clave Personal o Contraseña y cree los registros informáticos que estime oportunos. Dichos registros y grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba en juicio y fuera de juicio. La Financiera se compromete a facilitar al Titular o al Autorizado, caso de que éste así lo solicitara y previa información de los gastos de este servicio, duplicado o transcripción de las grabaciones y/o registros.

49.6.- Obligaciones del Titular y el Autorizado.

Mantener actualizados sus datos personales y de contacto, en especial, el número de teléfono móvil y el correo electrónico, para la correcta formalización mantenimiento y eficacia de la relación contractual.
Dado el carácter confidencial y secreto de la Clave Personal o Contraseña generada por el Titular o el Autorizado en su caso, es su obligación y deber la guarda y custodia de la misma con el fin de evitar accesos no autorizados de terceros. En caso de pérdida, robo o sustracción, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Servicio de Atención al Cliente, teléfono: 900 494 094, correo electrónico: atencionfinanciera@elcorteingles.es.

En caso de producirse una falta de diligencia por parte del Titular o el Autorizado en su caso, en la notificación a la Financiera del robo o sustracción de la Clave Personal o Contraseña, la Financiera declina cualquier responsabilidad que se pueda derivar de accesos no autorizados por el Titular o por el Autorizado al Área del Cliente hasta el momento de dicha notificación, siendo la responsabilidad por las operaciones realizadas del Titular.

El Titular o el Autorizado en su caso deberá mantener su equipo informático asumiendo la correcta actualización del software y de las medidas técnicas adecuadas para evitar la intrusión de terceros.

49.7- Averías e Incidencias.

La Financiera se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los accesos al Área del Cliente cuando razones técnicas lo requieran o impongan no siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Titular o Autorizado. De igual modo no será responsable de los derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Financiera, que impidan la realización de las operaciones.

49.8.- Modificación.

La Financiera se reserva el derecho de modificar las condiciones relativas al Área del Cliente de la Tarjeta, este hecho será notificado al Titular y Autorizado, en su caso, con un mes de antelación, mediante la publicación de un anuncio y/o link en la página web de entrada al Área del Cliente, y/o el envío de un correo electrónico, o mediante cualquier otro medio válido.

50.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - El presente documento se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del Titular.

Se informa al Titular que a la Tarjeta entorno El Corte Inglés no le es de aplicación la normativa de servicios de pago (PSD2) y por tanto no le ampara la protección que dicha normativa brinda a los usuarios de servicios de pago.

51.- FORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN TERCERO DE CONFIANZA. - En caso de que el presente contrato se formalice a través de un Tercero de Confianza, Financiera, el Titular y el Autorizado, en su caso, acuerdan y consienten la participación de LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L., (en adelante, Logalty) con NIF B84492891 para la perfección de este contrato de forma electrónica, así como para la generación y custodia durante un periodo de 5 años de la prueba electrónica de la perfección contractual.

El Titular y el Autorizado, en su caso, previamente a la celebración de este contrato, queda informado y consiente la puesta a disposición de su nombre y apellidos, su documento oficial identificativo, su correo electrónico y su número de teléfono móvil a Logalty, con la única finalidad de la formalización de este contrato, remisión de notificaciones, así como la custodia de la prueba electrónica de la perfección contractual.

Procedimiento:

1. Lectura y aceptación por el Titular y, en su caso, del Autorizado de los Términos y Condiciones del servicio de Logalty.
2. Lectura y aceptación por el Titular y, en su caso, del Autorizado, de la Información Normalizada Europea, así como el Contrato de Solución Integral de Servicios de Pago.
3. Recepción en el teléfono móvil del Titular y, en su caso, del Autorizado vinculado a este contrato de la Clave de Firma facilitada por Logalty mediante un mensaje SMS.
4. Introducción de la Clave de Firma facilitada por medio del SMS en la casilla habilitada y diseñada con tal finalidad y proceder a la firma del contrato.
5. Envío y recepción al Titular y, en su caso, al Autorizado por parte de Logalty de un certificado de la celebración del contrato así como del Contrato de Solución Integral de Servicios de Pago debidamente firmado electrónicamente, mediante un formato electrónico duradero. Logalty remitirá a la Financiera los mismos documentos para el cumplimento de las prescripciones legales en materia de conservación de documentación.

   En caso de que por causas técnicas o por cancelación del proceso por deseo del Titular y, en su caso, del Autorizado se haya interrumpido el proceso de firma, Logalty remitirá, bien por SMS al número de teléfono vinculado a este contrato, o bien por correo electrónico a la dirección facilitada por el Cliente, un certificado en el que consta que el proceso no ha concluido de manera satisfactoria.

El Titular y, en su caso, el Autorizado podrá solicitar que se le facilite copia de ambos documentos por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: atencionfinanciera@elcorteingles.es.

Este contrato contiene Condiciones Generales predispuestas por la Financiera, que son expresamente aceptadas y se firman en la fecha indicada al inicio, declarando el Titular y, en su caso, los Autorizados recibir una copia del mismo.

52.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. -

Responsables. - Sus datos de carácter personal serán tratados por Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A. (en adelante, la **"Financiera"**) como responsable de tratamiento, con domicilio en calle Hermosilla, 112, 28009, Madrid. Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.

Finalidades principales y legitimación. - Sus datos serán tratados con el fin de:

• Gestión de la solicitud de la Tarjeta El Corte Inglés incluyendo las Tarjetas adicionales (en adelante, **"la Tarjeta"**). Se trata de una única tarjeta o soporte con dos líneas de crédito independientes entre sí, una denominada Tarjeta entorno El Corte Inglés y la otra denominada Tarjeta entorno Otros Establecimientos, así como los productos de financiación vinculados a la misma, a través de cualquier canal habilitado al efecto por la Financiera, presencial o a distancia, incluyendo, en su caso, los canales digitales y las divisiones de Venta a Distancia o comercio electrónico de las empresas del Grupo El Corte Inglés o entidades adheridas a la red limitada, así como cualesquiera otros establecimientos en los que Financiera ofrezca sus productos o servicios.

De forma simultánea, para la solicitud de la Tarjeta y/o los productos de financiación vinculados a la misma en ambos entornos, se evaluará la solvencia y riesgo crediticio del Titular de la Tarjeta, así como la verificación de la titularidad de su cuenta bancaria para la domiciliación de los recibos a través de sistemas automatizados mediante el estudio de su comportamiento en otras operaciones que haya realizado con la Financiera y de la consulta de sus datos en ficheros externos.

Se evaluará la solvencia y riesgo crediticio del Autorizado de la Tarjeta, como se indica en el párrafo anterior, cuando solicite productos de financiación vinculados a la misma, a excepción de la Modalidad Especial de Financiación Pago por Cuotas, en entorno El Corte Inglés. Legitimación: ejecución del contrato y cumplimiento de una obligación legal.

• Gestión, mantenimiento, control, registro y cobro de las operaciones que realice con la Tarjeta y productos vinculados a la misma. Es necesario el intercambio de determinados datos de su persona entre Financiera y las empresas del grupo El Corte Inglés o asociadas, pudiendo compartir información sobre la condición del Titular de empleado del grupo El Corte Inglés o empresa asociada, rango salarial, información sobre la filiación existente entre el Titular y/o los autorizados. Legitimación: ejecución del contrato.

• Acceso y gestión del Área de Cliente a través de la Aplicación de la Tarjeta (página WEB/APP). Legitimación: ejecución del contrato.

• Verificación y comprobación de su actividad económica, con la Empresa del Grupo El Corte Inglés o Asociada al que usted pertenezca al inicio de la relación contractual. Legitimación: ejecución del contrato.

• Prevención del fraude con el objetivo de proteger al Cliente de posibles conductas fraudulentas o delictivas (suplantación de identidad) así como realizar diferentes análisis a través de herramientas de prevención del fraude para evitar operaciones fraudulentas. Legitimación: interés legítimo.

• Gestión del cobro en caso de impago de la financiación otorgada. En este supuesto, será responsable de todos los impagos el Titular del Contrato de Tarjeta y adicionalmente, el Autorizado de la Tarjeta que haya contratado productos de financiación vinculados a la misma en entorno El Corte Inglés. Podremos acceder a la información disponible en fuentes internas de la Financiera. Legitimación: ejecución del contrato. Adicionalmente, podremos comunicar dicho impago a los sistemas de información crediticia. Legitimación: interés legítimo.

• Envío de comunicaciones comerciales tanto genéricas como personalizadas por su condición de Cliente de la Tarjeta a través de cualquier canal, incluidos los electrónicos. En el caso de las comunicaciones comerciales personalizadas se realizarán con base en su perfil de solvencia y riesgo elaborado por la Financiera, así como en sus hábitos de consumo conocidos a través del histórico de las compras realizadas con los distintos productos financieros contratados por usted. Las comunicaciones comerciales pueden ser:

- ✓ Comunicaciones relativas a productos propios de la Financiera, en las que el mencionado perfil se realizará acudiendo a fuentes internas. Legitimación: interés legítimo.
- ✓ Comunicaciones relativas a productos propios de la Financiera, en las que el mencionado perfil se realizará acudiendo a fuentes tanto internas

como externas, que se podrán remitir incluso una vez extinguida la relación contractual. Legitimación: consentimiento.

- ✓ Comunicaciones relativas a productos de terceros (productos /servicios del sector de seguros, viajes, productos financieros y, en general, de empresas dedicadas a la venta minorista o a distancia de bienes y servicios) con los que la Financiera celebre periódicamente acuerdos de colaboración, en cuyo caso los perfiles se elaborarán atendiendo a fuentes tanto internas como externas. Legitimación: consentimiento.

• Cesión de sus datos identificativos y de contacto, a las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas para la realización de acciones comerciales personalizadas de acuerdo con su perfil de comportamiento y hábitos de consumo atendiendo a las compras que realice con la Tarjeta entorno El Corte Inglés, por cualquier canal, incluyendo medios electrónicos. Puede consultar el listado de empresas del Grupo y asociadas aquí: www.elcorteingles.es/empresasdestinatarias/. Legitimación: consentimiento.

• Cesión de sus datos identificativos y de contacto facilitados al amparo del presente contrato, así como los movimientos realizados con la Tarjeta entorno Otros Establecimientos, a las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas con la finalidad de poder realizar acciones comerciales o publicitarias personalizadas de acuerdo su perfil de comportamiento y hábitos de consumo, por cualquier canal, incluyendo medios electrónicos. Puede consultar el listado de empresas del Grupo y asociadas aquí: www.elcorteingles.es/empresasdestinatarias/. Legitimación: consentimiento.

Destinatarios. - Sus datos serán tratados por:

• Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L., o cualesquiera otros que en un futuro pudieran intervenir para la perfección del Contrato de la Tarjeta si usted lo suscribe de forma electrónica, para la generación y custodia de la prueba electrónica de la perfección contractual.

• Organismos públicos tales como la Agencia Tributaria; las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Jueces y Tribunales.

• Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).

• Experian Bureau de Crédito, S.A., responsable del Fichero de solvencia patrimonial BADEXCUG, y Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L, responsable del Fichero de ASNEF, en el caso de impago. Para más información sobre el tratamiento de datos realizado por dichos sistemas de información crediticia puede consultar en www.experian.es y www.asnef.com, respectivamente.

• Entidades de prevención de fraude que nos ayudan a detectar y prevenir posibles intentos de fraude, cumpliendo y respetando los procedimientos, derechos y garantías de los afectados.

• Sociedades del Grupo El Corte Inglés y asociadas para el envío de comunicaciones comerciales. Puede consultar el listado de empresas del Grupo y asociadas aquí: www.elcorteingles.es/empresasdestinatarias/.

• Otros terceros, en caso de cesión del crédito y de los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

• Proveedores de servicios de la Financiera que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta nuestra, como consecuencia de su prestación de servicios. Seguimos unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y nos comprometemos a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondremos, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de la Financiera; y suprimir o devolver los datos a Financiera una vez finalice la prestación de los servicios.

Dichos proveedores podrán ser, entre otros: sociedades gestoras de cartera de deuda, terceros de confianza, prestadores de servicios de custodia y digitalización de documentación, ficheros de solvencia, servicios de gestión administrativa y atención de clientes (empresas del Grupo el Corte Inglés), servicios de asesoría y consultoría, servicios de auditoría de calidad de servicios o servicios de desarrollo tecnológico, asesoramiento jurídico, empresas de servicios profesionales multidisciplinares, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad, prestadores de servicios de mensajería instantánea o empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras.

Asimismo, la Financiera realiza transferencias internacionales de sus datos, únicamente en el marco de algunas de las mencionadas prestaciones de servicios por terceros proveedores. La finalidad de las mismas será siempre el mantenimiento y la gestión de la relación contractual que mantiene usted con nuestra entidad. Dichas transferencias se realizan al amparo de los siguientes supuestos: (i) a países con un nivel de protección equiparable al de la Unión Europea (decisiones de adecuación de la Comisión Europea); (ii) mediante cláusulas contractuales tipo o (iii) en base a otras garantías adecuadas previstas en la ley.

Puede consultar las transferencias internacionales de datos que llevamos a cabo, ya sea de manera directa o por subcontratación de algunos de nuestros proveedores dirigiéndose a financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.

Origen de los datos. - La Financiera podrá recabar datos de las siguientes fuentes, distintas al interesado:

• Registros públicos tales como el Instituto Nacional de Estadística (INE), Catastro, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad; Organismos de la administración pública como el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT); guías telefónicas, listas oficiales y no oficiales para la prevención del fraude. La Financiera, del mismo modo, podrá recibir datos personales provenientes de fuentes de información abiertas, como diarios y boletines oficiales, resoluciones de los sistemas comunes sobre intercambio de conductas fraudulentas exclusivamente para fines relativos a la prevención del fraude.

• Sistemas de información crediticia y ficheros de solvencia: Experian Bureau de Crédito, S.A. responsable del Fichero de solvencia patrimonial BADEXCUG, y a Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., responsable del Fichero ASNEF.

• Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).

• Empresas del Grupo El Corte Inglés o asociadas.

• Terceras empresas a las que haya prestado su consentimiento para la cesión de sus datos a la Financiera.

Para más información, puedes consultar la información detallada, en el apartado *5. "¿Qué datos tratamos y cómo los obtenemos?*

Categorías de datos personales obtenidos de fuentes distintas del interesado. - La Financiera recabará de fuentes distintas del interesado aquellos datos que resulten necesarios atendiendo a la finalidad concreta para la que vayan a ser tratados y siempre se le informará adecuadamente de ello. Algunas de las categorías de datos personales que se podrán obtener de fuentes distintas al interesado serán: datos identificativos y de contacto, datos económicos, financieros y de seguros, datos sobre circunstancias sociales, datos académicos, profesionales y de empleo, datos relativos a la prevención del fraude y datos sobre transacciones de bienes y servicios. Para más información, puede consultar la información detallada en el apartado 5. "¿Qué datos tratamos y cómo los obtenemos?".

Derechos. - Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos, así como sobre el resultado de su valoración crediticia que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. También podrá retirar cualquier consentimiento otorgado para finalidades concretas o presentar una reclamación en materia de Protección de Datos. Para ello podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico dirigido a la dirección financiera.protecciondatos@elcorteingles.es o por correo postal dirigido a Ref. Financiera El Corte Inglés – Protección de datos, calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, adjuntando en cualquiera de los dos casos copia de su DNI o Tarjeta de Residencia. Asimismo, podrá ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono 913 779 779. También podrá usted dirigirse mediante escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos), con domicilio sito en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web www.agpd.es.

Información adicional. - Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: la aplicación de Nexo en la sección "Los

imprescindibles en el apartado de "Información general", subapartado "Condiciones generales de la Tarjeta El Corte Inglés" en la cláusula de protección de datos o en el siguiente apartado que le mostramos a continuación.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A.

Calle Hermosilla, 112, 28009, Madrid.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.

2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?

Sus datos serán tratados por la Financiera para:

a. Evaluación de solicitud de la Tarjeta El Corte Inglés (en adelante "la Tarjeta") y productos de financiación vinculados a la misma:

• *En caso del Titular de la Tarjeta*.

Para llevar a cabo el estudio de la operación solicitada a través de cualquier canal habilitado al efecto, presencial o a distancia, incluyendo los canales digitales y las divisiones de Venta a Distancia o comercio electrónico de las empresas del Grupo El Corte Inglés y Entidades Adheridas a la red limitada (en adelante Entidades Adheridas), así como cualesquiera otros establecimientos en los que la Financiera ofrezca sus productos o servicios, en la Financiera, trataremos la información que usted nos facilite, la que obtengamos de la consulta de ficheros internos sobre su comportamiento en otras operaciones ya suscritas con nuestra entidad y la información obrante en sistemas de información crediticia a los que esta entidad tiene acceso, tales como ASNEF-EQUIFAX (www.asnef.com), EXPERIAN (www.experian.es), el fichero de la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE), organismos y registros públicos (INE, Catastro, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad) y otras fuentes de acceso público (censo promocional, , diarios y boletines oficiales, entre otras) siguiendo un procedimiento automatizado, con el objeto de gestionar su solicitud de la Tarjeta y productos de financiación vinculados a la misma, además de verificar y evaluar su solvencia y riesgo crediticio.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos sobre empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos sobre sus características personales, así como aquellos datos que obtengamos de las fuentes externas mencionadas en el párrafo anterior.

En concreto, analizaremos de manera automatizada los datos que nos haya facilitado directamente en el proceso de solicitud, tales como su email, edad, domicilio, código postal, nómina, tipo de vivienda así como la información que obtengamos o deduzcamos de metadatos de las citadas fuentes externas: otros ingresos actuales, su situación económica actual, información sobre los compromisos financieros a través de CIRBE, número de personas que forman parte de su unidad familiar, su solvencia económica mediante la consulta de potenciales deudas e impagos reflejados en los ficheros de ASNEF y BADEXCUG así como información socio-demográfica y comportamental de la población española.

La lógica aplicada, utilizando todas las fuentes de información (tanto internas como externas) detalladas en el párrafo anterior, permite a la Financiera clasificarle internamente con base en el cálculo objetivo y automático, a través del cual se obtiene una valoración financiera y crediticia ("risk score") de los potenciales clientes o clientes así como elaborar informes–modelo de riesgo de crédito necesarios para el análisis y valoración del riesgo de sus operaciones vigentes y productos contratados.

El resultado del estudio de tal información puede dar lugar a la aprobación o denegación de la solicitud de la Tarjeta y/o de productos de financiación vinculados a la misma en función de la conclusión que se alcance sobre su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago que se puedan derivar de su operación.

Sin perjuicio de lo anterior, si no está conforme con el resultado de su evaluación, podrá impugnarlo aportando la información que considere para rebatir la decisión adoptada, y solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas.

Finalmente, debemos precisar que esta entidad somete dicho sistema de evaluación de riesgo a revisiones periódicas para evitar que se produzca algún posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación.

• *En caso de Autorizado de la Tarjeta.*

Financiera El Corte Inglés realizará el mismo tratamiento que el expuesto para Titulares de la Tarjeta, única y exclusivamente, cuando soliciten cualquier producto de financiación vinculado a la Tarjeta entorno El Corte Inglés, a excepción de la Modalidad Especial de Financiación Pago por Cuotas.

• *En caso de Titular y Autorizado de la Tarjeta.*

Grabaremos y guardaremos su voz e imagen, en los casos que resulte necesario, y si nos autoriza de forma expresa, cuando solicite la Tarjeta a través de un canal no presencial digital, para poder realizar su identificación en virtud de lo establecido en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Asimismo, grabaremos y conservaremos su voz cuando así se lo indiquemos de forma expresa, tanto para la solicitud de la Tarjeta como para la contratación de productos vinculados a la misma por canal telefónico.

Para garantizar la calidad del servicio, estas grabaciones podrán ser custodiadas como prueba de la atención prestada e información facilitada en los casos en los que así corresponda (por ejemplo, cuando se haya procedido a modificar los datos o cuando se haya efectuado para confirmar una contratación). Podremos utilizar las grabaciones como prueba, ya sea en sede judicial o extrajudicial.

Le asistiremos durante el proceso de contratación mediante el envío de recordatorios en aquellos casos en los que haya realizado una solicitud de tarjeta o cualquier producto de financiación vinculado a la misma, no se haya finalizado al haber pasos pendientes (facilitación de información) así como para detectar cualquier incidencia que no le permita finalizar el proceso de contratación.

La base de legitimación de todos estos tratamientos para atender y decidir sobre su solicitud de la Tarjeta o cualquier producto de financiación vinculado a la misma es la ejecución del contrato.

b. Gestión, mantenimiento y control de la relación contractual relativa a la Tarjeta y productos vinculados a la misma.

Si su solicitud de la Tarjeta es aceptada, trataremos sus datos para la emisión, gestión y mantenimiento de la misma, para el registro y cobro de las operaciones que se realicen con ella, así como para llevar a cabo las diferentes comunicaciones que fuera necesario mantener con usted con el fin de gestionar la relación contractual de la Tarjeta y productos vinculados a la misma.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para estas finalidades son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios, así como los datos que sean necesarios para poder resolver cualquier gestión planteada por el Cliente.

Asimismo, para la contratación, mantenimiento y correcto cumplimiento del contrato de la Tarjeta y los productos vinculados a la misma, así como la identificación de usted para la propia operativa de venta y la gestión del Servicio de Atención al Cliente en todo lo relativo a adquisiciones de compras y servicios dentro del Grupo El Corte Inglés y empresas asociadas, es necesario el intercambio de determinadas categorías de datos de su persona: datos identificativos y de contacto entre la Financiera y las empresas del Grupo El Corte Inglés o asociadas, pudiendo compartir información sobre la condición del Titular de empleado del Grupo El Corte Inglés o empresa asociada, rango salarial, información sobre el parentesco existente entre el

Titular y/o los autorizados, así como el detalle de las mercancías y servicios que se adquieran y el importe de las mismas. Además, Financiera y las empresas del Grupo El Corte Inglés o asociadas podrán dirigirse al Titular y/o autorizado, la primera a través de las segundas, con el fin de solicitarles aquella información que pueda ser necesaria para la correcta ejecución del presente contrato y las segundas para que puedan facilitarle a la primera la información solicitada.

La base de legitimación de todos los tratamientos recogidos en este apartado es la ejecución del contrato.

c. Acceso y gestión del Área de Cliente a través de la Aplicación de la Tarjeta (página web/App).

Trataremos sus datos para facilitar su acceso al Área de Cliente de la Tarjeta (página web/App) y con ello a los productos y servicios que en cada momento le ofrezca la Financiera, a través de dicha Área o de cualquier canal habilitado al efecto por la misma, presencial o a distancia, incluyendo, en su caso, los canales digitales (por ejemplo, canal telefónico, redes sociales, marketplace de terceros) y las divisiones de Venta a Distancia o comercio electrónico de las empresas del Grupo El Corte Inglés o entidades adheridas a la red limitada, así como cualesquiera otros establecimientos en los que Financiera ofrezca sus productos o servicios.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para estas finalidades son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

El acceso a los servicios y productos ofrecidos está supeditado a la vigencia del contrato de Tarjeta, siendo además requisito indispensable que usted facilite a la Financiera una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

La base de legitimación para el tratamiento de estos datos será la propia ejecución del contrato de la Tarjeta.

d. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, otras obligaciones legales y prevención del fraude.

- **Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.**

La normativa aplicable a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, cuando así lo requiera, obliga a la Financiera a obtener del Titular, y en su caso, del Autorizado de la Tarjeta, información sobre su actividad económica, tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como para su debida actualización. La Financiera verificará con la empresa del Grupo El Corte Inglés o asociada de la que usted sea empleado dicha información.

Asimismo, Financiera El Corte Inglés facilitará información sobre transacciones de pago a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales. Las entidades financieras vienen también obligadas con carácter general a adoptar medidas adecuadas para la prevención, investigación y descubrimiento del fraude. Le informamos que, cuando la normativa aplicable de protección de datos así lo requiera, la comunicación de sus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de operaciones que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras.

Además, la Financiera verificará si usted es una persona con responsabilidad pública o políticamente expuesta y en caso afirmativo, aplicará medidas reforzadas de diligencia debida en las relaciones de negocio u operaciones que establezca con usted.

Se llevará a cabo la verificación fehaciente de su identidad mediante un documento de identidad válido que custodiaremos, almacenaremos y visualizaremos con la única finalidad de verificar su identidad cuando sea necesario.

Para dar cumplimiento a la obligación legal de verificación de la titularidad de la cuenta bancaria donde domicilie sus recibos en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como la prevención del fraude, podrá facilitar la documentación que acredite dicha circunstancia o hacerlo a través de su banca online, prestando su consentimiento al agregador financiero que nos preste el servicio para que podamos realizar dicha validación.

Las categorías de datos personales para llevar a cabo la prevención del blanqueo de capitales son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos sobre sus características personales, datos de empleo, datos económicos financieros y de seguros y datos sobre transacciones y servicios.

La base de legitimación de estos tratamientos es:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones legales: en concreto la Financiera lleva a cabo estos tratamientos para cumplir con la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Real Decreto Ley 7/2021 de transposición de directivas de la Unión Europea y demás normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

• Remisión de información a CIRBE.

La Financiera, para cumplir con las obligaciones legales aplicables al sistema financiero está obligada a enviar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) la información sobre los productos contratados por usted, su capacidad de recuperación, y en su caso, posibles incumplimientos contractuales. En relación al tratamiento realizado por la CIRBE, usted podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de datos ante el Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014, Madrid. El objetivo de esta comunicación es que otras entidades financieras puedan consultar el fichero de CIRBE y, en función de la información que tenga sobre sus operaciones financieras y los riesgos inherentes a las mismas, puedan valorar su conveniencia como cliente en el caso de que les solicite algún producto financiero.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo y datos sobre transacciones de bienes y servicios.

La base de legitimación es el cumplimiento de las obligaciones legales recogidas en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

• Prevención del fraude.

La Financiera podrá tratar los datos que nos proporcione usted directamente junto con aquellos otros relativos a su localización, patrones de conducta o datos que obtengamos de fuentes externas especializadas (proveedores de servicios especializados en la prevención del fraude) y fuentes de acceso público como puede ser el INE, con el fin de realizar su análisis comportamental a través de herramientas para la prevención del fraude. Elaboraremos una lista o sistema de alertas que nos permita advertirle de posibles incongruencias o irregularidades que detectemos en la documentación e información que nos facilite (accesos indebidos a la información personal, posibles suplantaciones de identidad, utilización de un dispositivo distinto al habitual o cualquier situación que pueda ser interpretada como un uso fraudulento o no deseado de sus datos). En tal caso, y salvo que concurra una circunstancia de interés público, le informaremos de ello y, de ser necesario, le requeriremos información adicional. Asimismo, y hasta que efectuemos las comprobaciones oportunas, se paralizará el estudio de la operación correspondiente.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para la prevención del fraude son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos para la prevención del fraude y datos de transacciones de bienes y servicios, datos de navegación de Internet y del dispositivo utilizado.

Compartiremos algunos de sus datos personales con terceros proveedores de servicios que nos ayuden a detectar y prevenir posibles intentos de fraude, cumpliendo y respetando los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente. En concreto, la información que compartimos con dichos terceros incluye parte de la información que nos proporciona cuando se da de alta como Cliente, su dirección de correo electrónico, así como información relacionada con su navegación, como puede ser la dirección IP de su dispositivo. Dichos terceros que utilizamos para ayudarnos a detectar y prevenir transacciones fraudulentas son:

- ✓ Emailage Limited, establecida en Reino Unido, es también responsable del tratamiento de sus datos personales y los usará para fines establecidos en su política de privacidad. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos frente a Emailage en privacy@emailage.com.
- ✓ Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Av. de la Industria, 18, 28760 Tres Cantos, Madrid, que actuará como encargado del tratamiento. Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser cedidos a las entidades Adheridas al Reglamento del mismo respecto del cual, la Financiera se encuentra adherido. Para más información sobre el tratamiento que Confirma hace de sus datos puede acudir a www.confirmasistemas.es, o a través de correo electrónico en la dirección dpo@confirmasistemas.es.
- ✓ Iovation Inc., con domicilio en Estados Unidos, para el Servicio que en España distribuye Equifax, y cumpliendo con las garantías adecuadas para proteger su información como es el caso de las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea, realizará un tratamiento de información sobre los atributos de su dispositivo entre los que se encuentra la IP, considerada dato personal, y datos no personales relativos a la transacción en el entorno digital mediante la instalación de cookies o identificadores en línea, que pueden llegar a geolocalizarle. Para poder llevar a cabo este análisis se requerirá su consentimiento en el contexto de la instalación de cookies en nuestros canales digitales incluyendo los canales digitales y las divisiones de Venta a Distancia o comercio electrónico de las empresas del Grupo El Corte Inglés o cualesquiera otros establecimientos cuando sea solicitada la contratación o utilización de los productos de la Financiera. Para más información sobre el tratamiento de sus datos que hace Equifax – Iovation Inc., puede acudir a www.iovation.com.

La base de legitimación para todos los tratamientos relacionados con la prevención del fraude es el interés legítimo para evitar posibles operaciones fraudulentas ante cualquier solicitud de la Tarjeta o productos de financiación vinculados a la misma.

Como conclusión del análisis de prevalencia del interés legítimo del responsable, le informamos que la Financiera tiene interés prevalente para realizar este tratamiento a fin de proteger la integridad y estabilidad del sistema bancario, compartiendo aquellos datos personales relativos a interesados que han intentado realizar una operación fraudulenta en perjuicio de los intereses de la Financiera. Por ello, este intercambio de información (tanto su cesión como su recepción) tiene como objetivo evitar que las entidades financieras formalicen contrataciones con aquellos interesados que puedan promover o realizar actuaciones fraudulentas.

La Financiera entiende que este interés legítimo no afecta a la privacidad del interesado, basándose en los siguientes aspectos: (i) la protección del sistema bancario frente al fraude es una actividad legítima reconocida en el mercado, (ii) los datos personales intercambiados serán los estrictamente necesarios en relación con la operación (o intento de operación) fraudulenta y (iii) que la propia normativa de protección de datos establece la prevención del fraude como un supuesto de interés legítimo, al amparo del Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos además del Informe Jurídico 195/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

e.Gestión de impagos e inclusión en sistemas de información crediticia.

En el caso de producirse posibles impagos derivados del Contrato de la Tarjeta o de cualquier financiación otorgada vinculada a la misma, en cualquiera de los dos entornos, será responsable el Titular del Contrato de la Tarjeta. Adicionalmente, el Autorizado de la Tarjeta también será responsable de los

posibles impagos de productos de financiación que haya contratado, vinculados a la Tarjeta entorno El Corte Inglés, a excepción de la Modalidad Especial de Financiación Pago por Cuotas.

- **Gestión de impagos.**

La Financiera contactará con el responsable de la deuda, por cualquier canal habilitado al efecto, para informarle de dicha circunstancia y alcanzar la satisfacción del pago de dicha deuda.

Para la gestión de dichos impagos contamos con la colaboración de terceros proveedores de servicios que actúan en nombre y por cuenta nuestra.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para la gestión de impagados son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos de empleo, datos económicos, financieros y de seguros y datos de transacciones de bienes y servicios relativos a impagos o deudas que haya contraído.

La base de legitimación de este tratamiento es la ejecución del contrato por incumplimiento de las obligaciones dinerarias reguladas en el mismo.

- **Inclusión en sistemas de información crediticia.**

En caso de impago de sus cuotas, cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia, los datos de los responsables del impago se comunicarán a las entidades de solvencia patrimonial Experian Bureau de Crédito, S.A., responsable del Fichero de solvencia patrimonial BADEXCUG y a Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., responsable del Fichero ASNEF. Para más información sobre el tratamiento de datos que realizan dichas entidades puede consultar en www.experian.es y www.asnef.com, respectivamente.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros y datos de transacciones de bienes y servicios relativos a impagos o deudas que haya contraído.
La base de legitimación del tratamiento identificado en este apartado es el interés legítimo de la Financiera, para prevenir situaciones de impago y cumplir con un adecuado control del riesgo, así como para que terceras entidades financieras puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación.

Como conclusión del análisis de prevalencia del interés legítimo del responsable, indicamos que la Financiera tiene interés prevalente en ceder los datos del interesado a los ficheros mencionados para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero y bancario, de forma que se evite conceder financiación a una persona que ha demostrado que no puede o no tiene intención de cumplir con el pago de sus obligaciones dinerarias recogidas contractualmente en los distintos productos financieros ofertados por la Financiera (devolución de un préstamo o pago de cuotas periódicas). Por ello, el interés no es solo de nuestra entidad, sino de otros terceros que puedan conceder financiación al interesado y necesitan evaluar su nivel de solvencia (bancos, entidades de financiación al consumo, compañías que aplacen el pago de un producto al Cliente).

Este interés legítimo de la Financiera se ampara en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que permite la cesión de los datos de un cliente deudor. Por ello, ante un caso de deuda cierta, vencida, exigible e impagada, y teniendo en cuenta que ha sido informado de esta posibilidad en el momento de la contratación, sus datos personales pueden ser comunicados a estos ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se trata de una actividad regulada y permitida para la protección del sistema bancario y financiero, el interés legítimo de la Financiera (y los terceros indicados) es superior a cualquier lesión en la privacidad del interesado, siempre y cuando se respeten las garantías que amparan a dicho interesado.

f. Cesiones de deuda y titulizaciones.

La Financiera podrá ceder el crédito y los derechos y obligaciones derivados de este contrato a un tercero, cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia. Ello conllevará la cesión de los datos personales del Titular del Contrato de Tarjeta El Corte Inglés y en su caso, el del Autorizado cuando haya suscrito un producto de financiación vinculado a la Tarjeta entorno El Corte Inglés asociados a dicho crédito y derechos derivados del mismo.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros, y datos de transacciones de bienes y servicios relativos a impagos o deudas que haya contraído.

La base de legitimación es la ejecución del contrato del que es parte el afectado y la Financiera.

g. Comunicaciones comerciales genéricas o personalizadas por parte de Financiera El Corte Inglés.

La Financiera podrá enviarle comunicaciones comerciales genéricas o personalizadas, por su condición de Cliente de la Tarjeta, a través de cualquier canal, incluidos medios electrónicos y digitales.

En el caso de las comunicaciones comerciales personalizadas, estas se realizarán atendiendo a su perfil de solvencia y riesgo elaborado por la Financiera, así como en sus hábitos de consumo conocidos a través de su histórico de compras realizadas con nuestros productos financieros contratados por usted durante los últimos 24 meses.

La finalidad de la creación de su perfil para la realización de comunicaciones comerciales es poder realizar un análisis de sus características económicas y personales con el fin de determinar, según usted utilice los servicios de la entidad o solicite determinados productos en momentos concretos, cuáles de los productos se ajustan mejor a su situación en función de (i) su predisposición a contratar el producto y (ii) la probabilidad de concederle la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada en la que se aplicará la siguiente lógica: el tratamiento de la información de la que dispongamos (atendiendo única y exclusivamente a fuentes internas o también haciendo uso, además, de fuentes externas tal y como se especifica en los apartados siguientes) para determinar su comportamiento de pago, el segmento del cliente al que pertenece (según nuestros criterios internos de clasificación) y el cumplimiento periódico de sus obligaciones contractuales.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará en todas sus comunicaciones comerciales son las siguientes: datos identificativos y de contacto, datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros y datos de transacciones de bienes y servicios.

En concreto utilizamos de nuestras fuentes internas datos generados en la relación contractual: cumplimiento periódico de las obligaciones de pago (si es el caso), posibles incidencias en dichos pagos (o inexistencia de incidencias), volumen de productos contratados con la Financiera, antigüedad de la cuenta del contrato e intervinientes de su contrato, cuantía de dinero solicitada en financiación, posibles solicitudes de producto no concluidas, consumos realizados con la Tarjeta, datos de la transacción entre los que se encuentran los datos relativos al producto/s adquirido/s, el establecimiento donde se ha comprado el producto, el departamento, la fecha y el canal (digital o presencial).

Además, trataremos sus datos para analizar su comportamiento respecto al impacto y éxito de nuestra campaña comercial.

Atendiendo a esta información, las comunicaciones comerciales, en función de las fuentes utilizadas, pueden ser:

- **Comunicaciones comerciales de productos propios de la Financiera genéricas o personalizadas acudiendo únicamente a fuentes internas.**

Para la realización de estas comunicaciones comerciales, la Financiera tratará la información obrante, única y exclusivamente, en sus bases de datos de acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores del apartado g).

La base de legitimación de este tipo de comunicaciones comerciales es el interés legítimo de la Financiera.

Como conclusión del análisis de prevalencia del interés legítimo del responsable, se indica al Cliente que la Financiera tiene interés prevalente en realizar este tratamiento para poder mantener la relación con él mediante la contratación de nuevos productos o la mejora de las condiciones de los que tenga ya contratados. De este modo, el Cliente puede obtener información sobre productos que puedan interesarle, y la Financiera puede continuar y mejorar en su actividad.

Por lo anterior, la Financiera entiende que tiene un interés legítimo que no afecta a la privacidad del interesado, puesto que para este tratamiento solo se utilizarán datos que el Cliente ha facilitado y los que se han generado en la relación contractual. La Financiera considera que este tratamiento de datos no supone un impedimento al ejercicio de sus derechos y libertades, siendo considerado como práctica habitual dentro del sector empresarial, no defraudando sus expectativas. Es preciso tener en cuenta que se trata de una actividad permitida y limitada por la normativa vigente en materia de protección de datos y comunicaciones electrónicas, interpretada por parte de las autoridades de protección de datos, de la siguiente manera:

- ✓ La Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, permite el envío de comunicaciones comerciales electrónicas (a través de correo electrónico, SMS, aplicación móvil y cualquier otro medio telemático) a los clientes, en tanto en cuanto se trate de productos y servicios similares a los contratados.
- ✓ En este sentido, el considerando 47 del Reglamento Europeo General de Protección de Datos establece que el tratamiento de datos con fines de mercadotecnia o marketing directo (basado en la propia relación entre la Financiera y su Cliente) podría ser considerado un supuesto de interés legítimo para la Financiera.

En todo caso usted se podrá oponer a este tratamiento de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 *"¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?".*

- **Comunicaciones comerciales de productos propios de la Financiera personalizadas acudiendo tanto a fuentes internas como externas.**

En el caso de la realización de estas comunicaciones comerciales personalizadas, la Financiera, tratará la información de los datos de fuentes tanto internas como externas (sistemas de información crediticia o terceros), descritas en el apartado 5 "¿Qué datos tratamos y cómo los obtenemos?" incluso una vez extinguida la relación contractual.

Además de las categorías de datos mencionadas para las comunicaciones comerciales indicadas en el apartado g), utilizamos de fuentes externas, los datos de solvencia obtenidos de los ficheros de cumplimiento de obligaciones dinerarias arriba indicados, en concreto, si el Cliente tiene alguna deuda pendiente de abonar con una tercera entidad.

La base de legitimación de este tipo de comunicaciones comerciales es el consentimiento de los interesados.

En todo caso usted podrá retirar el consentimiento prestado a la Financiera de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 "*¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?".*

- **Comunicaciones comerciales de productos y servicios de terceros personalizadas acudiendo tanto a fuentes internas como externas.**

Para la realización de estas comunicaciones comerciales, la Financiera tratará la información de los datos de fuentes tanto internas como externas (sistemas de información crediticia o terceros) así como los descritos en el apartado 5 "¿Qué datos tratamos y cómo los obtenemos?" y solo le remitirá comunicaciones comerciales de productos de terceros con los que la Financiera celebre periódicamente acuerdo de colaboración (productos/servicios del sector de seguros, viajes, productos financieros y en general de empresas dedicadas a la venta minorista o a distancia de bienes y servicios).

Además de las categorías de datos mencionadas para las comunicaciones comerciales indicadas en el apartado g), utilizamos de fuentes externas, los datos de solvencia obtenidos de los ficheros de cumplimiento de obligaciones dinerarias arriba indicados, en concreto, si el Cliente tiene alguna

deuda pendiente de abonar con una tercera entidad.

La base de legitimación de este tipo de comunicaciones comerciales es el consentimiento de los interesados.

En todo caso usted podrá retirar el consentimiento prestado a la Financiera de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 "*¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?*"

h. Cesión de sus datos a las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas para el desarrollo de acciones comerciales o publicitarias basadas en su perfil.

La Financiera podrá ceder sus datos identificativos y de contacto de Cliente de la Tarjeta entorno El Corte Inglés, solo si tiene su consentimiento, a las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas, para que estas puedan realizar acciones comerciales personalizadas de acuerdo a su perfil y hábitos de consumo atendiendo a las compras (adquisición de bienes y servicios) que realice con dicha Tarjeta, mediante procesos automatizados por cualquier canal disponible incluyendo medios electrónicos.

Asimismo, y solo si tiene el consentimiento del Cliente de la Tarjeta, Financiera El Corte Inglés podrá ceder sus datos identificativos y de contacto así como los movimientos realizados con la Tarjeta entorno Otros Establecimientos (la información recogida en cada una de las transacciones) al amparo del presente contrato, a las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas con la finalidad de poder realizar acciones comerciales por parte de estas de sus productos y servicios elaborando un perfil para atender sus intereses y necesidades personales, mediante procesos automatizados por cualquier canal disponible incluyendo medios electrónicos.

Para más información sobre la elaboración de los perfiles que realiza el Grupo El Corte Inglés y empresas asociadas consulte su Política de Privacidad en www.elcorteingles.es. Además , podrá consultar el listado de empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas aquí: http://www.elcorteingles.es/empresasdestinatarias/ .

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos de características personales datos económicos, financieros y de seguros, y datos de transacciones de bienes y servicios.

La base de legitimación de este tratamiento es el consentimiento de los interesados.

En todo caso, una vez prestados dichos consentimientos podrá retirar los mismos enviando un correo al Delegado de Protección de Datos del Grupo El Corte Inglés a la dirección de correo delegado.protecciondatos@elcorteingles.es.

i. Estudios analíticos y estadísticos.

Financiera El Corte Inglés realizará estudios analíticos y estadísticos de los datos de su Tarjeta y cualquier producto financiero de la entidad con el objetivo de evaluar el comportamiento de la cartera de clientes (análisis y estudio del perfil de consumo, vinculación, segmentación y valor del ciclo de vida del Cliente) con la finalidad de efectuar el seguimiento del negocio de la Compañía.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para esta finalidad son las siguientes: datos de carácter identificativo, y datos de transacciones de bienes y servicios.

La base de legitimación para este tratamiento es el interés legítimo de la Financiera.

Como conclusión del análisis de prevalencia del interés legítimo del responsable, se indica al Cliente que la Financiera tiene interés prevalente en realizar este tratamiento para controlar la evolución del negocio, evaluar posibles desviaciones en la operativa y establecer las correspondientes acciones correctivas, atender por las áreas especializadas posibles reclamaciones o quejas planteadas por el Cliente a la entidad financiera y dar una

respuesta ajustada a la petición del mismo. Se trata de intereses puramente administrativos e internos y en ningún caso comerciales, a fin de garantizar que la actividad de la Financiera se realiza en las mejores condiciones de calidad, rigor, y cumplimiento de la normativa.

La Financiera entiende que su interés legítimo no afecta a los derechos de los interesados, dado que (i) las finalidades para las que se tratan son de carácter administrativo e interno, (ii) se tratarán los datos mínimos para garantizar el cumplimiento de los fines indicados.

j. Estudios de mercado y encuestas.

Con el objetivo de atender sus expectativas e incrementar su grado de satisfacción y experiencia como Cliente, y en base a nuestro interés por mejorar nuestros productos y servicios, la Financiera tratará los datos personales asociados al uso de sus productos contratados para llevar a cabo encuestas, estudios de mercado o estadísticas internas y elaborar informes comerciales.

Las categorías de datos que la Financiera tratará para estas finalidades son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros y datos de navegación.

La base de legitimación de este tratamiento es el interés legítimo de la Financiera.

Como conclusión del análisis de prevalencia del interés legítimo del responsable, se indica al Cliente que la Financiera tiene interés prevalente en conocer la opinión de sus clientes respecto a sus productos y servicios o la manera de prestarlos, de tal forma que puedan establecerse las correspondientes acciones para adecuarse a las expectativas o sugerencias de los mismos y prestar así un mejor servicio, o mantener aquellas actuaciones que resulten satisfactorias para dichos clientes.

La Financiera entiende que su interés legítimo no afecta a los derechos de los interesados, dado que (i) los datos personales facilitados únicamente se tratarán para mejorar sus productos y servicios y la manera de prestarlos a los clientes y (ii) el Cliente voluntariamente puede decidir si cumplimenta o no la encuesta, no derivándose ningún perjuicio contractual en el caso en que no desee rellenar la encuesta.

k.Tratamientos de datos específicos relacionado con las aplicaciones de Pago Móvil.

Si nos solicita algún servicio de Pago Móvil, que consiste en agregar las diferentes Tarjetas de la Financiera en dispositivos que pueda tener para poder realizar pagos y efectuar transacciones con terceros a través del mismo, deberá tener en cuenta el tratamiento de los datos que se detalla en los términos y condiciones y la política de privacidad de cada aplicación que se descargue, si bien se detallará también en el momento de darse de alta en el servicio.

Asimismo, al dar de alta la Tarjeta de la Financiera, será informado sobre el tratamiento de los datos específicos relacionados con el servicio de pago móvil, principalmente en lo que refiere al acceso de información por parte de la empresa prestadora del servicio, que será necesario para la correcta prestación del mismo.

Las categorías de datos personales que la Financiera tratará para estas finalidades son las siguientes: datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros.

La base de legitimación de este tratamiento es la ejecución del contrato en relación con el alta del servicio.

3. ¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos?

La Financiera tratará sus datos mientras su contrato de Tarjeta esté en vigor.

Los datos facilitados en la Solicitud de la Tarjeta por cualquiera de los canales habilitados serán tratados por la Financiera durante treinta (30) días si no ha finalizado el proceso de la misma.

Si su solicitud es aprobada pero no activa la Tarjeta, bloquearemos sus datos a los seis (6) meses. En caso de denegación de la Tarjeta por Financiera, mantendremos tanto la propia solicitud como los datos que consten en ella, bloqueados durante seis (6) años, en cumplimiento de la normativa vigente.
La Financiera custodiará y consultará el histórico de sus datos una vez finalizada la relación contractual de la Tarjeta, durante seis (6) años para la concesión de operaciones en relación con la valoración de la solvencia del Cliente.
Extinguida la relación contractual, mantendremos bloqueados sus datos personales durante los plazos de prescripción legal que, con carácter general, son de diez (10) años, por aplicación de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

4. ¿A qué destinatarios comunicaremos sus datos?

- Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L., o cualesquiera otros que en un futuro pudieran intervenir para la perfección del Contrato de la Tarjeta si usted lo suscribe de forma electrónica, para la generación y custodia de la prueba electrónica de la perfección contractual.
- Terceros tales como organismos públicos, entre otros, la Agencia Tributaria; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y Jueces y Tribunales, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Experian Bureau de Crédito, S.A. responsable del Fichero de solvencia patrimonial BADEXCUG, y Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., responsable del Fichero ASNEF, cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia. Para más información sobre el tratamiento de datos de los Ficheros puede consultar en www.experian.es y www.asnef.com, respectivamente con base en el interés legítimo de la Financiera según lo indicado en el análisis de prevalencia del interés legítimo del apartado 2.e) del presente documento.
- Confirma Sistemas de Información, S.L. y Emailage Limited, para detectar y prevenir posibles intentos de fraude, cumpliendo y respetando los procedimientos, derechos y garantías. La cesión de datos se realizará con base en el interés legítimo de la Financiera según lo indicado en el análisis de prevalencia del interés legítimo del apartado 2.d) del presente documento.
- Terceros cesionarios del crédito y de los derechos de este contrato, de acuerdo con la legislación vigente para dar continuidad a la ejecución del contrato.
- Solo con su consentimiento, a sociedades del Grupo El Corte Inglés y asociadas para el envío por parte de éstas de comunicaciones comerciales o publicitarias sobre sus productos y servicios. Puede consultar las empresas del Grupo El Corte Inglés y asociadas aquí: http://www.elcorteingles.es/empresasdestinatarias/
- Adicionalmente, la Financiera cuenta con la colaboración de terceros proveedores de servicios que podrán tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de nuestra entidad, como consecuencia de la prestación de servicios. La Financiera sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de la Financiera; y suprimir o devolver los datos a la Financiera una vez finalice la prestación de los servicios.

En concreto, dichos proveedores podrán ser, entre otros a título enunciativo y no limitativo: sociedades gestoras de cartera de deuda, terceros de confianza, prestadores de servicios de custodia y digitalización de documentación, ficheros de solvencia, servicios de gestión administrativa y atención de clientes (empresas del Grupo el Corte Inglés), servicios de asesoría y consultoría, servicios de auditoría de calidad de servicios o servicios de desarrollo tecnológico, asesoramiento jurídico, empresas de servicios profesionales multidisciplinares, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad, prestadores de servicios de mensajería instantánea o empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras.

Financiera El Corte Inglés realiza transferencias internacionales de sus datos, únicamente en el marco de algunas de las mencionadas prestaciones de servicios por terceros proveedores. La finalidad de las mismas será siempre el mantenimiento y la gestión de la relación contractual. Dichas transferencias internacionales de datos que se realizarán al amparo de los siguientes supuestos: (i) a países con un nivel de protección equiparable al de la Unión Europea (decisiones de adecuación de la Comisión Europea), (ii) mediante cláusulas contractuales tipo o (iii) en base a otras garantías adecuadas previstas en la ley.

Puede consultar las transferencias internacionales de datos que llevamos a cabo, ya sea de manera directa o por subcontratación de algunos de nuestros proveedores dirigiéndose a financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.

5. ¿Qué datos tratamos y cómo los obtenemos?

Financiera tratará las categorías de datos personales que detallamos a continuación obtenidos a través de:

• El propio interesado, los datos personales que la Financiera trata de su Cliente son aquellos consignados por el propio interesado a través del documento, formulario o similar, vía digital o presencial, donde se recogen sus datos personales, así como los que pueda facilitar o actualizar durante la relación contractual, mientras sus productos se hallen en vigor. En este sentido, el Cliente garantiza que todos los documentos que facilita a la Financiera son de su titularidad o bien está autorizado para su cesión.

Los datos que resulten necesarios para la solicitud de información/contratación de nuestros productos o servicios ofertados atendiendo a la finalidad concreta para la que vayan a ser tratados son:

- ✓ Datos identificativos: documento identificativo (NIF/DNI, NIE, Tarjeta de Residencia), nombre completo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, voz, imagen, firma digitalizada, firma electrónica y dirección IP.
- ✓ Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, estado civil.
- ✓ Datos sobre circunstancias sociales: características del alojamiento.
- ✓ Datos económicos e historial crediticio: ingresos y rentas, nivel de renta, créditos, préstamos, datos bancarios, salario, historial y riesgo crediticio, tarjeta de crédito y nº de la misma.
- ✓ Datos académicos, profesionales y de empleo: nivel de estudios, situación laboral, profesión, sector profesional, nombre de la empresa, actividad profesional, puesto de trabajo, y tipo de contrato laboral.
- ✓ Datos relativos a la prevención del fraude: posibles operaciones sospechosas informadas por otras entidades participantes de los ficheros, acciones llevadas a cabo.
- ✓ Datos sobre transacciones de bienes y servicios: transacciones financieras y bienes y servicios recibidos o suministrados.

Además de los datos anteriormente descritos y facilitados por el propio interesado, recogidos en fuentes internas, trataremos datos adicionales que obtengamos de fuentes externas, cumpliendo con los procedimientos, derechos y garantías de la normativa, tales como:

- ✓ Fuentes de acceso público: Registros públicos tales como el Instituto Nacional de Estadística (INE), Catastro, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad; Organismos de la administración pública como el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT); guías telefónicas, listas oficiales y no oficiales para la prevención del fraude. La Financiera, del mismo modo, podrá recibir datos personales provenientes de fuentes de información abiertas, como diarios y boletines oficiales, resoluciones de los sistemas comunes sobre intercambio de conductas fraudulentas exclusivamente para fines relativos a la prevención del fraude.

- ✓ Sistemas de información crediticia y ficheros de solvencia: La Financiera, cuando resulte preciso en base a las finalidades de tratamiento informadas, podrá consultar información de ficheros comunes de solvencia y crédito tales como Experian Bureau de Crédito, S.A. responsable del Fichero de solvencia patrimonial BADEXCUG, y a Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., responsable del Fichero ASNEF.
- ✓ Central de Información de Riesgos del Banco de España con el fin de poder verificar y evaluar la solvencia y el riesgo de crédito que pueda generar la contratación con el Cliente.
- ✓ Empresas del Grupo El Corte Inglés o asociadas con el fin de acreditar la condición del Titular de empleado de alguna de ellas, rango salarial y la información sobre el parentesco existente entre el Titular y/o los autorizados.
- ✓ Terceras empresas a las que haya prestado su consentimiento para la cesión de sus datos a la Financiera.

6. ¿Cuáles son sus derechos?

• Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Financiera estamos tratando datos personales que le conciernen, y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

• En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

• Usted tendrá derecho a impugnar la decisión sobre su valoración crediticia que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. Para ejercitar este derecho podrá solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas y a expresar su punto de vista, para que se evalúe de nuevo su solicitud.

• Por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse en cualquier momento, al tratamiento de sus datos con fines de mercadotecnia directa y a la elaboración de perfiles con este fin. En tal caso, la Financiera dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

• Usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean remitidos directamente a la entidad por usted designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

• Usted puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento.

• Si usted quiere interponer una reclamación sobre el tratamiento de sus datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Financiera El Corte Inglés.

Para el ejercicio de los derechos mencionados en este apartado usted puede dirigirse, mediante escrito al Delegado de Protección de Datos de Financiera El Corte Inglés, acreditando su identidad (DNI o Tarjeta de Residencia), a través de los siguientes canales:

- ✓ Correo electrónico: financiera.protecciondatos@elcorteingles.es.
- ✓ Correo postal dirigido a: **Ref. Financiera El Corte Inglés – Protección de datos, calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid**.

Tiene a su disposición un formulario de ejercicio de derechos que puede solicitar en el Servicio de Atención al Cliente del Corte Inglés o descargarlo en nuestra web https://www.financieraelcorteingles.es/nuevatarjeta /aviso/#block7-1

Asimismo, podrá ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono 913 779 779.

Usted podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control competente en esta materia), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la misma, calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de la web: www.agpd.es.